



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 81 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.
MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA.- Resolución de autorización de construcción de línea eléctrica a 400 kV Baza-Caparacena	10
JUNTA DE ANDALUCÍA. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad. Granada.- Tablas salariales de la empresa Ambulancias Alhambra Granada, S.L., para el año 2019.....	2
Tablas salariales de la empresa Ambulancias Alhambra Granada, S.C.A., para el año 2019	3
Convenio colectivo de la empresa Take Away Pad Thai Granada, S.L.....	5
Acta de acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Ingeniería y Desarrollo Agroindustrial, S.A... Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior.- Información pública, expte. 13796/A.T.	9
Información pública, expte. 13903/A.T.	10
Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.- Solicitud para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, en t.m. Almuñécar), Expte.: AUT01/19/GR/0093	10
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Obras Públicas y Vivienda.- Proyecto: 2016/2/ASRPC-1-7: "C.P. GR-3211 de Granada (A-395) a La Zubia. Alumbrado e instalación del carril bus VAO del P.K. 0+000 al P.K 1+580".....	21
Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio.- Modificación puntual de la plantilla de personal para 2019 (PL 01/2019)	22
Fe de erratas	55

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.- Secretaría de Gobierno. Granada.- Nombramiento de Juez de Paz Titular de Cúllar Vega	12
Nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Guadahortuna	13
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA.- Autos número 959/2018.....	13
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA.- Autos ejecución número 37/2019	13

AYUNTAMIENTOS

ALDEIRE.- Aprobación del Plan Económico Financiero, ejercicio 2019.....	14
---	----

Aprobación de modificación de la forma de gestión del servicio de ayuda a domicilio.....	14
ATARFE.- Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as para la oposición libre de dos plazas de Policía Local.....	53
BAZA.- Plan Reclasificación 2019	14
Oferta de Empleo Público 2019	15
Aprobación inicial de la ordenanza fiscal núm. 45.....	23
Modificación de la ordenanza fiscal núm. 24.....	23
CHIMENEAS.- Nombramiento de miembro de la Junta de Gobierno Local	15
CORTES DE BAZA.- Aprobación inicial del presupuesto general para 2019.....	15
CÚLLAR VEGA.- Aprobación del padrón de la tasa de recogida de basura, agua, alcantarillado y canon depuración del 1er./bim./2019	16
LAS GABIAS.- Bases para la provisión en propiedad de dos plazas de funcionarios/as de Psicólogos/as mediante el sistema de oposición libre.....	25
Bases para provisión en propiedad, mediante concurso oposición libre, de una plaza de Dinamizador/a, Área Nuevas Tecnologías, como personal laboral fijo, por ejecución de sentencia judicial.....	32
Bases para provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo/a, Área Atención al Ciudadano, como personal laboral fijo, por ejecución de sentencia judicial	39
Bases para provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo/a, Área de Igualdad, como personal laboral fijo, por ejecución de sentencia judicial	46
GALERA.- Aprobación definitiva derogación parcial de ordenanza fiscal de recogida de basura.....	24
GÜÉJAR SIERRA.- Admisión a trámite de proyecto de actuación.....	16
IZNALLOZ.- Aprobación inicial de modificación de la plantilla de personal	16
Aprobación definitiva de estudio de detalle	17
Aprobación de modificación de la R.P.T.....	17
JAYENA.- Corrección de errores.....	24
MOTRIL.- Aprobación definitiva modificación de base de ejecución núm. 13 del presupuesto de 2015.....	18
Tribunal de selección de dos plazas de Auxiliares de Enfermería-Gerocultor	19
VALLE DEL ZALABÍ.- Modificación del presupuesto núm. 04/2019.....	19
Aprobación inicial de PGOU y EAE	20
Modificación del presupuesto núm. 02/2019.....	20

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE CASTILLA O FONTANA.- Notificación por comparecencia	23
--	----

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD. GRANADA

Tablas salariales para el año 2019 de la empresa Ambulancias Alhambra Granada, S.L.

EDICTO

Convenio o Acuerdo: Convenio colectivo de la empresa Ambulancias Alhambra Granada, S.L.

Expediente: 18/01/0022/2019

Fecha: 15/04/2019

Asunto: Resolución de inscripción y publicación

Destinatario: Antonio Luis Salinas Núñez

Código: 18100272012013

Resolución de 15 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Ambulancias Alhambra Granada S.L., sobre Tablas Salariales para el año 2019,

VISTO el contenido del acta de fecha 21 de enero de 2019 de la Mesa Negociadora del CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA AMBULANCIAS ALHAMBRA GRANADA S.L., sobre tablas salariales para el año 2019, presentado el día 25 de enero de 2019 ante esta Delegación Territorial a través del Registro Telemático de Convenios Colectivos (REG-CON), y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento y Empresa y Universidad en Granada,

ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Delegada Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento y Empresa y Universidad, fdo.: Virginia Fernández Pérez.

En la ciudad de Granada, a 21 de enero de 2019.

REUNIDOS:

De una parte, D. Antonio Luis Salinas Núñez, con D.N.I. núm. 74.622.740-E. como presidente y representante legal de la sociedad Ambulancias Alhambra Granada, S.L., con NIF B-18292656 y domicilio social en Pulianas (Granada) Carretera de Cogollos km. 5.

De otra parte, D. José Alcaide Jiménez con D.N.I.74.656.824C

Dª Julia Santiago Martín con D.N.I. 40.989.775A

D. Ricardo Pérez Rodríguez con D.N.I. 24.127.277R

D. Manuel Jiménez Santiago con D.N.I. 75.156.821C

D. José Torres Rodríguez con D.N.I. 24.169.473S

D. Antonio Javier Osuna Contreras con D.N.I. 44.296.426J

D. Óscar Valero Sevillano con D.N.I. 45.713.938N

D. José Antonio Pérez Romero con D.N.I. 74.631.207W

D. Manuel Funez Moles con D.N.I. 74.634.428 A

Reconociéndose ambas partes plena capacidad jurídica para obligarse en las representaciones en que respectivamente comparecen y plena capacidad negociadora a efectos de los acuerdos que se recogen en el presente documento, MANIFIESTAN:

Primero.- Que empresa y trabajadores suscribieron en su día Convenio Colectivo de Empresa cuya inscripción y publicación fue acordada por resolución de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía de fecha 1 de abril de 2013, quedando publicado en el BOP núm. 67 de 11 de abril de 2013, a cuyos contenidos ambas partes se remiten.

Segundo.- Dicho convenio se ha venido prorrogando en años sucesivos sin otra modificación que las referidas a las tablas salariales en su día acordadas, teniendo en cuenta incrementos de IPC y acuerdos adicionales entre las par-

tes, sobre las que se aplicaron sucesivos incrementos del 2% (2015-2016), 1% (2016-2017) y 2% (2017-2018) respectivamente, lo que totalizaría un 5% sin perjuicio de los desfases en más producidos en función de la actualización de incrementos previos.

De conformidad con lo expuesto, las expresadas tablas salariales se encuentran actualmente en los siguientes términos:

Categoría	Salario Base	Plus Convenio	Total	Categoría	Salario Base	Plus Convenio	Total
TTS Conductor	1.048,73	140,19	1.188,92	Mecánico/a	1.036,33	103,64	1.139,97
Ayte. Camillero	913,71	118,79	1.032,50	Pintor/a	996,09	99,62	1.095,71
Camillero	859,00	109,69	968,69	Jefe/a de Taller	1.109,89	110,97	1.220,86
Jefe/a de Equipo	1.060,08	106,00	1.166,08	Telefonista	968,69	96,83	1.065,52
Jefe/a de Trafico	1.160,60	116,05	1.276,65	Medico	1.900,79	190,09	2.090,88
Ofic. 1º Admtvo.	1.133,18	113,32	1.246,50	Due	1.425,60	142,51	1.568,11
Aux. Admtvo.	959,57	95,96	1.055,53	Director/a de Area	1.738,44	173,84	1.912,28
Ayte. Mecanico/a	913,84	91,37	1.005,21	Director/a	1.919,11	191,89	2.111,00

Tercero.- Tras las oportunas negociaciones, empresa y trabajadores han acordado prorrogar dicho Convenio hasta el año 2022 incluido, en los mismos términos, si bien con previsión de sucesivos incrementos anuales de los salarios, en las condiciones que se concretan en los siguientes

ACUERDOS

Primero: PRÓRROGA.- Se acuerda prorrogar el Convenio Colectivo de la empresa Ambulancias Alhambra Granada, S.L., hasta el mes de octubre del año 2022 incluido, manteniendo la totalidad de su articulado y anexos, a excepción de los Anexo I y II que se verán modificados en los términos recogidos en el apartado siguiente.

Segundo: INCREMENTOS SALARIALES.- Con efectos retroactivos desde el 01-10-2018 hasta el 30-9-2019, un incremento del 4% sobre todos los conceptos salariales actuales recogidos en la manifestación Segunda.

En los sucesivos periodos anuales, coincidentes con el mismo periodo, se aplicarán sobre los salarios vigentes en el año anterior, un incremento del 3% para el año 2019-2020, del 2% para el 2020-2021 y del 1,5% para el 2021-2022, respectivamente.

Si durante la vigencia de los presentes acuerdos se revisase el Convenio Colectivo Regional de Andalucía, desde el momento de entrada en vigor de las disposiciones del mismo al respecto, serán de aplicación estas últimas, tanto si los resultantes fueren superiores como inferiores, compensándose entre empresa y trabajadores las diferencias en más o en menos que correspondan en el mes siguiente a su efectividad.

Tercero: INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN.- Las partes se comprometen a llevar a cabo las actuaciones y suscribir los escritos correspondientes para la inscripción y publicación de los presentes acuerdos y, en su caso, del convenio modificado.

Leído y conformes, se firma el presente en Granada, 21 de enero de 2019.

NÚMERO 2.001

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD. GRANADA

Tablas salariales para el año 2019 de la empresa Ambulancias Alhambra Granada, S.C.A.

EDICTO

Convenio o Acuerdo: Convenio colectivo de la empresa Ambulancias Alhambra Granada, S.C.A.

Expediente: 18/01/0023/2019

Fecha: 05/04/2019

Asunto: Resolución de inscripción y publicación

Destinatario: Antonio Luis Salinas Núñez

Código: 18100242012013

Resolución de 5 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Ambulancias Alhambra Granada S.C.A., sobre Tablas Salariales para el año 2019,

VISTO el contenido del acta de fecha 21 de enero de 2019 de la Mesa Negociadora del CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA AMBULANCIAS ALHAMBRA GRANADA S.C.A., sobre tabla salarial para el año 2019, presentado el día 25 de enero de 2019 ante esta Delegación Territorial a través del Registro Telemático de Convenios Colectivos (REG-CON), y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento y Empresa y Universidad en Granada,

ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Delegada Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento y Empresa y Universidad, fdo.: Virginia Fernández Pérez.

En la ciudad de Granada, a 21 de enero de 2019.

REUNIDOS:

De una parte, D. ANTONIO LUIS SALINAS NÚÑEZ, con D.N.I. núm. 74.622.740-E, como presidente y representante legal de AMBULANCIAS ALHAMBRA GRANADA S. COOP. AND., con NIF F-18020503 y domicilio social en Granada, calle Dr. Abelardo Mora núm. 5, bajo

De otra parte, D. Manuel Pérez Romero con D.N.I. 24.231.687-Z

Reconociéndose ambas partes plena capacidad jurídica para obligarse en las representaciones en que respectivamente comparecen y plena capacidad negociadora a efectos de los acuerdos que se recogen en el presente documento, **MANIFIESTAN:**

Primero.- Que empresa y trabajadores suscribieron en su día Convenio Colectivo de Empresa cuya inscripción y publicación fue acordada por resolución de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía de fecha 1 de abril de 2013, quedando publicado en el BOP núm. 67 de 11 de abril de 2013, a cuyos contenidos ambas partes se remiten.

Segundo.- Dicho convenio se ha venido prorrogando en años sucesivos sin otra modificación que las referidas a las tablas salariales en su día acordadas, teniendo en cuenta incrementos de IPC y acuerdos adicionales entre las partes, sobre las que se aplicaron sucesivos incrementos del 2% (2015-2016), 1% (2016-2017) y 2% (2017-2018) respectivamente, lo que totalizaría un 5% sin perjuicio de los desfases en más producidos en función de la actualización de incrementos previos.

De conformidad con lo expuesto, las expresadas tablas salariales se encuentran actualmente en los siguientes términos:

Categoría	Salario Base	Plus Convenio	Total	Categoría	Salario Base	Plus Convenio	Total
TTS Conductor	1.048,73	140,19	1.188,92	Mecanico/a	1.036,33	103,64	1.139,97
Ayte. Casillero	913,71	118,79	1.032,50	Pintor/a	996,09	99,62	1.095,71
Casillero	859,00	109,69	968,69	Jefe/ade Taller	1.109,89	110,97	1.220,86
Jefe/a de Equipo	1.060,08	106,00	1.166,08	Telefonista	968,69	96,83	1.065,52
Jefe/a de Trafico	1.160,60	116,05	1.276,65	Medico	1.900,79	190,09	2.090,88
Oic. 1º Admtvo.	1.133,18	113,32	1.246,50	Due	1.425,60	142,51	1.568,11
Aux. Admtvo.	959,57	95,96	1.055,53	Director/ade Area	1.738,44	173,84	1.912,28
Ayte. Mecanico/a	913,84	91,37	1.005,21	Director/a	1.919,11	191,89	2.111,00

Tercero.- Tras las oportunas negociaciones, empresa y trabajadores han acordado prorrogar dicho Convenio hasta el año 2022 incluido, en los mismos términos, si bien con previsión de sucesivos incrementos anuales de los salarios, en las condiciones que se concretan en los siguientes

ACUERDOS

Primero: PRÓRROGA.- Se acuerda prorrogar el Convenio Colectivo de la empresa Ambulancias Alhambra Granada, S. COOP. AND. hasta el año 2022 incluido, manteniendo la totalidad de su articulado y anexos, a excepción de los Anexo I y II que se verá modificado en los términos recogidos en el apartado siguiente.

Segundo: INCREMENTOS SALARIALES.- Con efectos retroactivos desde el 01-10-2018 hasta el 30-09-2019, un incremento del 4% sobre todos los conceptos salariales actuales recogidos en la manifestación Segunda.

En los sucesivos periodos anuales, coincidentes con el mismo periodo, se aplicarán sobre los salarios vigentes en el año anterior, un incremento del 3% para el año 2019-2020, del 2% para el 2020-2021 y del 1,5% para el 2021-2022, respectivamente.

Si durante la vigencia de los presentes acuerdos se revisase el Convenio Colectivo Regional de Andalucía, desde el momento de entrada en vigor de las disposiciones del mismo al respecto, serán de aplicación estas últimas, tanto si los resultantes fueren superiores como inferiores, compensándose entre empresa y trabajadores las diferencias en más o en menos que correspondan en el mes siguiente a su efectividad.

Tercero: INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN.- Las partes se comprometen a llevar a cabo las actuaciones y suscribir los escritos correspondientes para la inscripción y publicación de los presentes acuerdos y, en su caso, del convenio modificado.

Leído y conformes, se firma el presente documento en Granada, 21 de enero de 2019.

NÚMERO 2.002

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD. GRANADA

Convenio colectivo de la empresa Take Away Pad Thai Granada, S.L.

EDICTO

Convenio o Acuerdo: Convenio colectivo de la empresa Take Away Pad Thai Granada, S.L.

Expediente: 18/01/0011/2019

Fecha: 05/04/2019

Asunto: Resolución de inscripción y publicación

Destinatario: Miguel Ángel Pérez Mérida

Código: 18101072012019

Resolución de 5 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Take Away Pad Thai Granada, S.L.

VISTO el texto del CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA TAKE AWAY PAD THAI GRANADA S.L., acordado entre la representación de la empresa y de los trabajadores, presentado el día 17 de enero de 2019 en el Registro Telemático de Convenios Colectivos (REGCON), y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento y Empresa y Universidad en Granada,

ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del citado Convenio en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Delegada Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento y Empresa y Universidad, fdo.: Virginia Fernández Pérez.

CONVENIO DE LA EMPRESA TAKE AWAY PAD THAI GRANADA, S.L.**ARTÍCULO 0. PARTES FIRMANTES**

El presente convenio de empresa ha sido negociado y acordado por la representación legal de la empresa, ostentada por D. Tomás Martínez Guerrero, como administrador de Take Away Pad Thai Granada, S.L., con CIF B-19537216, y por el Delegado de Personal, D. Juan Francisco Peláez Ferrer, en base a la legitimación que ambas partes ostentan en virtud de los arts. 87.1 y 87.3 a) del Estatuto de los Trabajadores.

ARTÍCULO 1º ÁMBITO PERSONAL Y TERRITORIAL:

El presente Convenio afecta a todo el personal laboral adscrito a la empresa Take Away Pad Thai Granada, S.L. El presente Convenio de Empresa tendrá aplicación en todos los centros de trabajo que tenga la empresa, así, como los nuevos que puedan abrirse.

ARTÍCULO 2º ÁMBITO FUNCIONAL:

El objeto del presente Convenio Colectivo de empresa es el establecimiento de una norma específica para la regulación de las relaciones laborales entre la empresa "Take Away Pad Thai Granada, S.L." dedicada a la actividad de elaboración comida tailandesa para venta y reparto a domicilio o consumo en el propio establecimiento y el personal laboral al servicio de la empresa.

ARTÍCULO 3º ÁMBITO TEMPORAL, VIGENCIA Y PRORROGA:

El presente Convenio entrará en vigor el día 01/01/2019 y tendrá una vigencia de dos años, hasta el 31/12/2020. Este Convenio se considerará prorrogado por dos años naturales más si no mediara denuncia con un mes de antelación a su vencimiento, y, a su vez, en caso de que a la finalización de la prórroga no se realizara denuncia en tiempo y forma se producirá nueva prórroga tácita, y así sucesivamente siempre que no medie denuncia.

ARTÍCULO 4º RÉGIMEN DE ULTRAActivIDAD:

En caso de que el convenio sea denunciado, seguirá en vigor hasta que no se alcance acuerdo sobre nuevo convenio de empresa, y ello aunque se superen los dos años previstos en el art. 86.3 E.T., estableciéndose en el presente convenio un régimen de ultraactividad propio diferente hasta la firma de un nuevo convenio.

ARTÍCULO 5º MOVILIDAD FUNCIONAL:

El trabajador tendrá derecho, cuando haya realizado funciones superiores a su categoría, en un periodo superior a seis meses a reclamar ante la dirección de la empresa su ascenso en función de la categoría superior desempeñada. Dicha reclamación será contestada por la dirección de la empresa en un plazo de 10 días, teniendo esta parte, potestativamente la consideración favorable o negativa, debidamente justificado en informe por escrito al trabajador y al representante legal de los trabajadores en el supuesto de que hubiere, salvo aquellas que precisen titulación específica que no precisará de informe escrito.

ARTÍCULO 6º TRASLADOS:

Se estará a lo establecido en el artículo 40 del Estatuto de los Trabajadores.

ARTÍCULO 7º CESES Y FINIQUITOS:

Los trabajadores contratados por tiempo determinado tendrán durante la vigencia de su contrato los mismos derechos e igualdad de trato y haberes que los demás trabajadores de plantilla. Con el preaviso de terminación de contrato.

En materia de cese voluntario a instancias del trabajador, se estipula un preaviso mínimo de 15 días descontándose la cuantía de días de retraso en la liquidación del finiquito.

En cuanto a empresa, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de Trabajadores en materia de preaviso.

Lo dispuesto en este artículo se regula en previsión de que el Convenio sectorial decayera en su vigencia, al ser materia sin prioridad aplicativa del Convenio de empresa.

ARTÍCULO 8º JORNADA LABORAL:

La jornada laboral será de 40 horas semanales a jornada completa y/o proporcional en contratos parciales, no obstante, tanto en los contratos de jornada completa como a jornada parcial se distribuirán en horario establecido por la dirección de la empresa y según las necesidades organizativas de la misma en cada momento, siendo su objeto alcanzar un nivel óptimo de productividad que podrá ser realidad cuando se emplee una buena actitud y responsabilidad, de empresa y trabajadores.

Descanso semanal: se establecerá un descanso semanal de día y medio, dicho descanso será rotativo.

Lo dispuesto en este artículo se regula en previsión de que el Convenio sectorial decayera en su vigencia, al ser materia sin prioridad aplicativa del Convenio de empresa.

ARTÍCULO 9º VACACIONES:

En virtud de las necesidades del servicio, la empresa y los representantes de trabajadores que estuviesen legitimados, se confeccionará un calendario de vacaciones dentro de los 5 primeros meses del año, descontándose en el mismo aquellos días previos a la negociación que ya hubiesen sido disfrutados por el personal.

Se habilitará a la empresa la potestad de otorgar fechas más idóneas para el disfrute siempre que las condiciones del servicio puedan considerarse insuficientes para el correcto funcionamiento de la empresa, mediando un preaviso de al menos 30 días para modificar vacaciones.

ARTÍCULO 10º HORAS EXTRAORDINARIAS:

Exclusivamente en circunstancias especiales y de mutuo acuerdo entre la empresa y los trabajadores se podrán realizar horas extraordinarias, abonándose al valor de la hora normal o compensándose por igual tiempo de descanso en horario de trabajo.

ARTÍCULO 11º PERMISOS Y LICENCIAS:

Si el Convenio sectorial decayera en su vigencia, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

ARTÍCULO 12º RETRIBUCIONES:

Se establece durante la vigencia de este acuerdo la siguiente estructura salarial e importes, que sustituye íntegramente a los establecidos en el convenio colectivo y no aplicándose otros conceptos no contemplados en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 12.1 SALARIOS:

Los salarios para las diferentes categorías o grupos profesional, serán los que figuran en el Anexo de este Convenio Colectivo de Empresa.

ARTÍCULO 12.2 PLUS CULTURAL:

Se establece un plus cultural para aquellos trabajadores que por su cuenta se estén formando y previa entrega de la factura de la impartición del mismo, por importe de 205 euros anuales que se abonarán en el mes de septiembre. En el caso de tratarse de trabajadores incorporados a la empresa una vez iniciado el año natural, la cantidad anterior se abonará de forma proporcional al tiempo trabajado en el año

ARTÍCULO 12.3 PAGAS EXTRAORDINARIAS:

Los trabajadores percibirán dos pagas extraordinarias, una de junio y otra de Navidad consistentes cada una en el salario base. En el caso de tratarse de trabajadores incorporados a la empresa una vez iniciado el año natural, la cantidad anterior se abonará de forma proporcional al tiempo trabajado en el año. Se abonarán el 15 de junio y 15 de diciembre.

ARTÍCULO 12.4 ANTIGÜEDAD:

A la entrada en vigor del presente Convenio Colectivo de empresa desaparecerá el abono de complemento por antigüedad, manteniéndose congelado para quienes viniesen disfrutándolo como derecho adquirido.

ARTÍCULO 12.5 INCAPACIDAD TEMPORAL:

En caso de Incapacidad Temporal, motivada por accidente de trabajo, accidente no laboral y enfermedad común, cuando estas situaciones requieran de hospitalización, los trabajadores percibirán el 100% de su salario, durante el tiempo de hospitalización. En el resto de casos en los que no se genere hospitalización no se tendrá derecho a complemento alguno.

ARTÍCULO 13 RÉGIMEN DISCIPLINARIO:

Si el Convenio sectorial decayera en su vigencia, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y el Acuerdo de Cobertura de Vacíos de 28 de abril de 1997, respecto al Régimen Disciplinario, acogiéndose las partes expresamente al mismo, y ello pese a su pérdida de vigencia como norma convencional de carácter general

ARTÍCULOS 14 DERECHOS SINDICALES:

Se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, Ley Orgánica de la Libertad Sindical y demás normativas vigentes.

ARTÍCULO 15 COMISIÓN MIXTA PARITARIA

A fin de dar cumplimiento a la exigencia normativa contenida en el artículo 85.3.e) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Comisión Mixta Paritaria, integrada por representante de los trabajadores y de la empresa, tiene su sede en el domicilio de la empresa Take Away Pad Thai Granada, S.L., siendo competente en materia de interpretación, tomando las decisiones por mutuo acuerdo y en caso de discrepancia con intervención del SERCLA, de todas aquellas cuestiones que se deriven del contenido del presente Convenio.

La Comisión Paritaria se reunirá a requerimiento de cualquiera de las partes, presentando escrito a la contraparte, con un plazo de una semana de antelación a la fecha propuesta de reunión, indicando en dicho escrito las materias objeto de análisis. Asimismo podrá reunirse por escrito dirigido a ambas partes por cualquier trabajador de la empresa, en cuyo caso la Comisión se reunirá en una fecha no posterior a dos semanas tras la solicitud, donde se decidirá, en primer lugar, si la cuestión entra dentro de sus competencias o las excede.

La Comisión Paritaria, una vez reunida a propuesta de las partes o de trabajadores, tendrá como plazo una semana desde la primera reunión mantenida para el análisis de cada cuestión para resolverla, excepto en casos en que por su especial complejidad pueda acordarse, de mutuo acuerdo, extender ese plazo en otra semana.

De igual manera, y en aras de dar cumplimiento a las exigencias normativas contenida en el artículo 85.3 c) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, sobre los procedimientos para solventar de manera efectiva las discrepancias que puedan surgir para la no aplicación de las condiciones de trabajo a que se refiere el artículo 82.3, La comisión paritaria será informada de los acuerdos adoptados en esta materia. El acuerdo deberá determinar con exactitud las nuevas condiciones de trabajo aplicables en la empresa y su duración, que no podrá prolongarse más allá del momento en que resulte aplicable un nuevo convenio en dicha empresa.

En caso de desacuerdo durante el periodo de consultas, cualquiera de las partes podrá someter la discrepancia a la Comisión Paritaria, que dispondrá de un plazo máximo de siete días para pronunciarse, a contar desde que la discrepancia le fuera planteada. Cuando la comisión paritaria no alcance un acuerdo por unanimidad, las partes deberán acudir al SERCLA para dirimir las discrepancias surgidas durante el periodo de consultas. Cuando el periodo de consultas finalice sin acuerdo y ni la comisión paritaria ni en el SERCLA se hubiese podido resolver las discrepancias, cualquiera de las partes podrá someter la misma al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

ANEXO I: CATEGORIAS Y TABLA SALARIAL

CATEGORIAS	SALARIO BASE MENSUAL (14 PAGAS)	SALARIO BASE ANUAL
Jefe de cocina	1.250	17.500
Jefe de Sector	1.100	15.400
Cocinero	975	13.650
Camarero	975	13.650
Oficial administrativo	950	13.300
Ayudante de cocina	900	12.600
Ayudante de cocina	900	12.600
Auxiliar administrativo	900	12.600
Repartidor/a	900	12.600
Limpiador/a	900	12.600
Contrato de formación 1º año (85%)	765	10.710
Contrato de formación 2º año	900	12.600
Trabajador mayor de 18 años	900	12.600
Trabajador de 16 y 17 años	900	12.600

El Representante de la Empresa, fdo.: Tomás Martínez Guerrero; El Delegado de Personal, fdo.: Juan Francisco Pe-láez Ferrer.

NÚMERO 2.003

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD. GRANADA

Acta de acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Ingeniería y Desarrollo Agroindustrial, S.A.

EDICTO

Convenio o Acuerdo: Convenio colectivo de la empresa Ingeniería y Desarrollo Agroindustrial, S.A.
Expediente: 18/01/0019/2019
Fecha: 15/04/2019
Asunto: Resolución de inscripción y publicación
Destinatario: Rafael José León Baión
Código: 18100402012014

Resolución de 15 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Ingeniería y Desarrollo Agroindustrial S.A.

VISTO el texto del ACTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, S.A., de 9 de enero de 2019, presentado ante esta Delegación Territorial a través del Registro telemático REGCON el 21 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía en Granada,

ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Delegada Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento y Empresa y Universidad, fdo.: Virginia Fernández Pérez.

ACTA DE ACUERDO DEL CONVENIO COLECTIVO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO AGRO INDUSTRIAL, S.A.

En Granada a 9 de enero de 2019, en el centro de trabajo de Ingeniería y desarrollo agro industrial S.A. (INDAISA), sita en Calle Almería s/n, Polígono industrial Asegra, en Peligros, Granada, y siendo las 12 horas, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa Ingeniería y desarrollo agro industrial S.A. (INDAISA).

ASISTENTES

D. Pablo Rodríguez Arcos (Delegado de Personal)

POR LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA

D. Carlos A. Calero Ruiz

ACUERDAN

1º.- Dar por finalizado el periodo de negociación del convenio colectivo para la empresa Ingeniería y desarrollo agro industrial S.A. (INDAISA), el cual deja sin efectos el anterior convenio colectivo y acuerdan libre y voluntariamente, la adhesión en su totalidad, al Convenio Colectivo del metal de Granada y provincia, actualmente en vigor para el periodo comprendido entre los años 2018 a 2020.

2º.- Autorizar a D. Rafael León Bailón con DNI 75132863 para el registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

En prueba de ello, lo firman las partes negociadoras en nombre de sus respectivas representaciones que lo aprueban.

Granada, 9 de enero de 2019.-La Comisión Negociadora; Representante de la Empresa (firmas ilegibles).

JUNTA DE ANDALUCÍA

NÚMERO 1.760

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Información pública, expte.: 13.796/A.T.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. Nº 13.796/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización ambiental unificada, autorización administrativa previa y autorización de construcción correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Solar de la Contraviesa 2, S.L. con domicilio en C/ Santa Lucía, nº 1K, de Churriana de la Vega C.P. 18.194 y CIF: B-18.829.820.

Características: Planta Solar Fotovoltaica "Hoyas Grandes II" de 4.234 kWp y 3.600 kW de potencia nomi-

nal, formado por módulos fotovoltaicos de 315 Wp de potencia unitaria o similar, 1 Power Station de 3.600 kW con doce inversores y 3 transformadores 1.600 kVA cada uno, protección celdas 24 kV SF6, Línea subterránea de evacuación en MT 20 kV con conductor RHZ 18/30 kV, y Centro de Seccionamiento, Control y Medida, sito en el polígono 2, parc. 197 en t.m. de Ventas de Huelma.

Presupuesto: 3.736.729,63 euros.

Finalidad: Producción de energía eléctrica fotovoltaica.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en C/ Joaquina Eguaras, nº 2, o en el portal de la transparencia LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos> y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El trámite de información pública a efectos medioambientales (expte. AAU/025/18) fue realizado por la Delegación de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio mediante publicación en el BOJA nº 239 de 12 de diciembre de 2018.

Granada, 3 de abril de 2019.-El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 1.842

NÚMERO 1.908

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Información pública, expte.: 13.903/A.T.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. nº 13.903/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Energía Eólica Barranco del Agua, S.L. con domicilio en C/ Marqués de Mondéjar, nº 20 bajo de Granada y CIF: B-19.636.877.

Características: Parque Eólico "Barranco del Agua I" de 27 MW, formado por 11 aerogeneradores de 2,5 MW modelo VENSYS/GOLDWIND GW 121/2500, con uno de los aerogeneradores autolimitado a 2 MW, en las siguientes coordenadas:

UTM: X: 445.418 Y: 4.092.534; X:445.099 Y: 4.092.585; X: 444.796 Y: 4.092.660; X:444.498 Y: 4.092.580; X: 444.197 Y: 4.092.583; X: 443.909 Y: 4.092.652; X: 443.578 Y: 4.092.545; X: 443.243 Y: 4.092.657; X:442.970 Y: 4.092.542; X: 442.680 Y: 4.092.504; X: 442.386 Y: 4.092.295; 3 líneas de interconexión de MT 30 kV, de 5.667 m de longitud con conductor RHZ1-OL 18/30 kV 95/240/400 mm² Al+H25, red de fibra óptica y telecomunicaciones, y Centro de Seccionamiento y Control tipo interior 36 kV SF6, con 3 celdas de línea, 1 celda de protección, 1 celda de protección con fusibles para servicios auxiliares y 1 celda de medida, y 1 trafo de SS.AA., sito en parajes "Cerros Pelaos" y "Barranco El Agua", en tt.mm. de Villamena y Albuñuelas.

Presupuesto: 27.985.034,78 euros.

Finalidad: Producción de energía eólica.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación, sito en C/ Joaquina Eguaras, nº 2, o en el portal de la transparencia LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos> y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 11 de abril de 2019.-El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Solicitud para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, en t.m. Almuñécar, expte.: AUT01/19/GR/0093

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el artículo 152.8 y 9 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se somete a información pública la solicitud para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, en temporada con sombrillas y hamacas, en playa de La Herradura (t.m. Almuñécar), por un período de 4 años. Expte.: AUT01/19/GR/0093, formulada por D. Antonio Martínez de la Cruz.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, nº 2, en horario de 9'00 a 14'00 de lunes a viernes, así como en la página Web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 8 de abril de 2019.-La Delegada Territorial, fdo.: María José Martín Gómez.

NÚMERO 1.931

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución autorización construcción línea eléctrica 400 kV Baza-Caparacena

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, S.A.U. la línea eléctrica aérea a 400 kV, doble circuito, Baza-Caparacena, en la provincia de Granada.

Red Eléctrica de España, S.A.U., con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes nº 177, solicitó, con fecha 16 de julio de 2010 autorización administrativa de la instalación que se cita.

El expediente fue incoado en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Granada.

La petición de Red Eléctrica de España, S.A.U fue sometida a información pública a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.

Durante el periodo de información pública se han recibido alegaciones de la Comunidad de Regantes "Canal de Jabalcón" que fueron contestadas por el promotor.

Se solicitó informe sobre conformidad, oposición o reparos a la instalación proyectada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, a Sevillana- Endesa, Telefónica, ADIF y Enagas, S.A., recibándose escritos de Sevillana, el ADIF y ENAGAS en los que manifiestan su conformidad sujeta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias, y adjuntando condicionados generales para los cruzamientos previstos, no recibándose contestación de Telefónica. Dado traslado a Red Eléctrica de España, S.A.U., esta sociedad contesta manifestando que toma razón de los escritos recibidos.

Se solicitó informe a los efectos del artículo 127 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y del artículo 9.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, al Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Provincial de Granada de la Junta de Andalucía, a Vías Pecuarias de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda; a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Desarrollo Territorial Sostenible, a la Delegación de Obras y Servicios de la Diputación de Granada, a la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua-Consejería de Medio Ambiente, a la Demarcación de Carreteras del Estado, a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea y a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, Dirección General de Espacios Naturales y Protegidos y Servicios Ambientales. No se ha manifestado oposición alguna a la instalación proyectada en los informes recibidos.

Se solicitó informe de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y de las Disposiciones adicionales, duodécima segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de enero, y del artículo 9.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, a los ayuntamientos de Baza, Benamaurel, Cortes de Baza, Zújar, Cuevas del Campo, Dehesas de Guadix, Villanueva de las Torres, Pedro Martínez, Alamedilla, Guadahortuna, Piñar, Deifontes, Albolote, Colomera, Moclín, Pinos Puente y Atarfe, no presentándose oposición al proyecto en los informes emitidos.

El ayuntamiento de Iznalloz en escrito de fecha 11/11/2010 formuló alegaciones por considerar que el tra-

zado podía impedir el desarrollo previsto de la ampliación de un Polígono Industrial proyectado, se dio traslado al promotor que manifestó que, analizados los posibles trazados alternativos, se había optado por el de menor impacto, y que se cumplirán todas las medidas preventivas y correctoras definidas en el estudio de impacto ambiental. Tras diversos intercambios de información, el promotor manifestó que, según el informe urbanístico y planos remitidos, el trazado de la línea no impide el desarrollo previsto de la ampliación del Polígono Industrial ya que hay una distancia aproximada de 619 metros. De este informe se dio traslado al Ayuntamiento de Iznalloz, señalando que en aplicación del artículo 127.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, transcurrido el plazo de 15 días sin recibir contestación alguna de su parte, se entendería la conformidad con la contestación efectuada por el solicitante.

La Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Granada emitió informe favorable de fecha 14 de abril de 2011.

La Secretaría de Estado de Cambio Climático del entonces Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino mediante resolución de fecha 21 de noviembre de 2011 formuló la declaración de impacto ambiental del proyecto de la línea eléctrica a 400 kV Baza-Caparcena, en la que se establece como conclusión que "a la vista de la Propuesta de resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, se formula declaración de impacto ambiental favorable a la realización del proyecto de la línea eléctrica a 400 kV siempre y cuando se autorice en la alternativa 6 y en las condiciones señaladas, que se han deducido del proceso de evaluación, quedará adecuadamente protegido el medio ambiente y los recursos naturales".

La línea eléctrica a 400 kV, doble circuito, Baza-Caparcena estaba incluida en el documento de "Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2008-2016" aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 30 de mayo de 2008.

La entonces Comisión Nacional de Energía emitió informe aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 24 de mayo de 2012.

El artículo 10.3 del Real Decreto-Ley 13/2012, de 30 de marzo, por el que se transponen directivas en materia de mercados interiores de electricidad y gas y en materia de comunicaciones electrónicas, y por el que se adoptan medidas para la corrección de las desviaciones por desajustes entre los costes e ingresos de los sectores eléctrico y gasista, establecía que "hasta la aprobación por parte del Consejo de Ministros de una nueva planificación de la red de transporte de energía eléctrica queda suspendida el otorgamiento de nuevas autorizaciones administrativas para instalaciones de transporte competencia de la Administración General del Estado."

La Orden IET/2209/2015, de 21 de octubre ("BOE" núm. 254, de fecha 23 de octubre de 2015) publicó el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 2015, por el que se aprueba el documento de Planificación Energética. Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020.

La resolución de 30 de julio de 2018, de la Secretaría de Estado de Energía, publicó el Acuerdo del Consejo

de Ministros de 27 de julio de 2018, por el que se modificaron aspectos puntuales del documento planificación energética. Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020. (“BOE” núm. 187, de fecha 3 de agosto de 2018), estando las actuaciones objeto de esta resolución incluidas en dicha Planificación.

Analizada la documentación obrante en el expediente, se solicitó una subsanación a la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Jaén, que solicitó los correspondientes informes.

El Ayuntamiento de Pozo Alcón comunicó que no existía ningún tipo de incompatibilidad urbanística para la realización de la mejora de infraestructura propuesta y conforme con las normas subsidiarias y el planeamiento municipal, de este informe se dio traslado al promotor que tomó razón del mismo, poniendo de manifiesto que, en cualquier caso, resultará de aplicación lo contenido en la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas.

La Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio emitió informe en el que ponía de manifiesto que el trazado de la línea eléctrica no afecta de forma directa a la provincia de Jaén, ya que ni ninguno de sus apoyos ni sus conductores llegan a sobrevolar en planta el término municipal de Pozo Alcón; si bien el trazado pasa rozándolo, hasta el punto de que se establece una servidumbre de vuelo sobre la parcela catastral 803 del polígono 5 por el denominado “límite de seguridad” (posibilidad de que los conductores invadan el vuelo del municipio por empujes horizontales de viento), concluyendo que existe compatibilidad de la actuación proyectada con la normativa de aplicación.

La Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Jaén emitió informe favorable de fecha 4 de abril de 2019.

CONSIDERANDO que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en la Ley 13/2003, de 23 de mayo, y en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero.

Vista la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, que establece en su disposición transitoria segunda que “los procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley se tramitarán hasta su resolución conforme a la legislación anterior”.

Vista la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, que establece en su disposición transitoria primera que “Las declaraciones de impacto ambiental publicadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley perderán su vigencia y cesarán en la producción de los efectos que le son propios si no se hubiera comenzado la ejecución de los proyectos o actividades en el plazo máximo de seis años desde la entrada en vigor de esta Ley. En tales casos, el promotor deberá iniciar nuevamente el trámite de evaluación de impacto ambiental del proyecto conforme a lo establecido en esta Ley.”

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

AUTORIZAR a Red Eléctrica de España, S.A.U., la línea eléctrica aérea a 400 kV, doble circuito, “Baza - Ca-

paracena”, en la provincia de Granada, cuyas características principales son:

- Origen: Subestación de Baza.
- Final: Subestación de Caparacena.
- Tensión: 400 kV.
- Temperatura máxima del conductor: 85º C.
- Nº de circuitos: Dos, triplex.
- Conductores: De aluminio y acero recubierto de aluminio tipo Cóndor AW.
- Cables de tierra: Dos, uno convencional 7N7 AWG y otro tierra-óptico OPGW.
- Aislamiento: vidrio.
- Puestas a tierra: Anillos cerrados de acero descascarado.
- Longitud aproximada: 122 km.
- Términos municipales afectados: Baza, Benamaurel, Cortes de Baza, Zújar, Cuevas del Campo, Dehesas de Guadix, Villanueva de las Torres, Pedro Martínez, Alamedilla, Guadahortuna, Iznalloz, Píñar, Deifontes, Albolote, Colomera, Moclín, Pinos Puente y Atarfe, en Granada y Pozo Alcón, en Jaén.

Esta instalación tiene como objetivo de permitir la evacuación de la energía generada en instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables.

Red Eléctrica de España, S.A.U. deberá cumplir las condiciones impuestas en la Declaración de Impacto Ambiental y las que en la resolución de autorización administrativa de construcción pudieran establecerse.

Esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.

La Directora General, fdo.: María Jesús Martín Martínez.

NÚMERO 2.017

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

Nombramiento de Juez de Paz Titular de Cúllar Vega

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia,

en sesión celebrada el 09/04/2019, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Santa Fe (Granada)

D^a María del Carmen Gómez Rodríguez, Juez de Paz Titular de Cúllar Vega (Granada)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 12 de abril del 2019.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Diego Medina García.

NÚMERO 2.018

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

Nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Guadahortuna

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 09/04/2019, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Granada

D^a Margarita Medina Mociño, Juez de Paz Sustituto de Guadahortuna (Granada)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 12 de abril del 2019.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Diego Medina García.

NÚMERO 2.006

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA

Autos número 959/2018

EDICTO

D^a María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 959/2018 se ha acordado citar a Explotaciones Turísticas Miramar, S.L.,

como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día veintiocho (28) de mayo de 2019, a las 11:00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta, segunda planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Explotaciones Turísticas Miramar, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 16 de abril de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María del Mar Salvador de la Casa.

NÚMERO 2.004

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA

Autos ejecución número 37/2019

EDICTO

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 37/2019, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de José Luis Benítez Molina, contra Rehabilitación Creativa Moreno, S.L., en la que con fecha de hoy se ha dictado Auto de citación a comparecencia sobre incidente de readmisión irregular para el día 22 de mayo a las 9 horas.

Y para que sirva de notificación en forma a Rehabilitación Creativa Moreno, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 11 abril de 2019.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 2.015

AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE (Granada)*Aprobación del Plan Económico Financiero ejercicio 2019***EDICTO**

El Ayuntamiento de mi Presidencia en Sesión Ordinaria celebrada el día dos de abril de dos mil diecinueve, adoptó Acuerdo en el Ordinal Noveno de "Hacienda.- GESTIONA 32/2019.- Aprobación del Plan Económico Financiero ejercicio 2019", cuya parte Dispositiva responde al tenor literal siguiente:

PRIMERO.- QUEDAR enterada del resultado de la evaluación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y del objetivo de la regla del gasto efectuado por Secretaría- Intervención mediante Informe de fecha 20 de marzo de 2019.

SEGUNDO.- APROBAR el Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo, en el que se considera la no necesidad de tomar medidas estructurales por ser las previsiones de tal naturaleza que permiten cumplir con la estabilidad presupuestaria y con la regla del gasto a cierre de los dos ejercicios de vigencia del PEF, por lo que - Siguiendo las directrices marcadas por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, respondiendo a consulta elevada a tal efecto-, SE FACULTA A LA ALCALDÍA a la introducción de una "medida ficticia" con importe cero, a efectos meramente operativos dado que PEFEL2 (El medio de elaboración y transmisión de los datos relativos a los PEF aprobados), no permite firmar sin la introducción al menos de una medida, debiendo estos objetivos ser anualmente verificados en base a lo dispuesto en el artículo 22.2 del RD 1463/2007.

TERCERO.- PUBLICAR la aprobación del Plan Económico Financiero en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, a efectos meramente informativos.

Aldeire, 10 de abril de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Delia Ferrer Lozano.

NÚMERO 2.016

AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE (Granada)*Aprobación de modificación de la forma de gestión del servicio de ayuda a domicilio***EDICTO**

El Ayuntamiento de mi Presidencia en Sesión Ordinaria celebrada el día dos de abril de dos mil diecinueve, adoptó Acuerdo en el Ordinal Quinto de "Servicios.- GESTIONA 173/2018.- Aprobación de Modificación de la Forma de Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio", cuya parte Dispositiva responde al tenor literal siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria justificativa de la modificación de la forma de gestión del servicio de Ayuda a Domicilio y la documentación anexa que conforma el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de la forma de gestión del servicio público de Ayuda a Domicilio, de conformidad con el contenido de la Memoria justificativa procediendo a la remunicipalización del servicio, por resultar más conveniente tanto para los usuarios del servicio como para los intereses municipales.

TERCERO.- Tomar en consideración la comunicación de Subdelegación de Gobierno en Granada, de modo tal que la remunicipalización no suponga un incremento de la masa salarial del personal laboral por encima de los límites expresados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2018 prorrogada para el ejercicio de 2019, con el fin de mantener el equilibrio exigido en la normativa vigente.

CUARTO.- Tomar en consideración la comunicación de Subdelegación de Gobierno en Granada, en lo relativo a la no sucesión de empresa ni subrogación de contratos de trabajo y ello por considerar que al no existir trasvase de material necesario para la gestión del servicio, encontrándonos exclusivamente ante mano de obra (trabajadores de ayuda a domicilio), no estamos ante una sucesión de empresa, al no ser la contrata o la concesión una entidad productiva autónoma en el sentido del artículo 44 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

QUINTO.- Tomar en consideración la comunicación de Subdelegación de Gobierno, incoándose simultáneamente expediente de provisión de los puestos de trabajo mediante convocatoria para la ejecución de programas de carácter temporal, con superación de un proceso selectivo basado en los principios de igualdad, mérito y capacidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público.

SEXTO.- Publicar el Acuerdo que se adopta en este acto en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica municipal <https://aldeire.es>.

SÉPTIMO.- Facultar a la Señora Alcaldesa D^a Delia Ferrer Lozano para la firma de todos los documentos necesarios para la ejecución del presente Acuerdo.

Aldeire, 10 de abril de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Delia Ferrer Lozano.

NÚMERO 2.022

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)*Plan Reclasificación 2019***EDICTO**

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Baza, HACE SABER: Que habiéndose aprobado por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 27 de marzo de

2019, la modificación de la plantilla de personal para incrementar dos plazas de la plantilla de bomberos de conformidad con el art. 126 TRRL 781/1986 de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este BOP, durante los cuales los interesados podrán examinar el Plan de Conversión por el que se crean dos plazas de bomberos y presentar reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

En el caso de que no se presentasen reclamaciones durante este periodo, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

Baza, 22 de abril de 2019.-El Alcalde acctal., fdo.: Alfredo Alles Landa.

NÚMERO 2.030

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Oferta de Empleo Público 2019

EDICTO

RESOLUCIÓN

La presente resolución tiene por objeto la aprobación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Baza para el ejercicio 2019, de conformidad con lo establecido en el Artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 70 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2019, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Avanzar en la reducción de la temporalidad de empleo público, haciendo efectiva la opción por la Tasa de Estabilización de empleo temporal en la Oferta de Empleo Público 2018.

SEGUNDO: Atender a las necesidades de cada Unidad, previa negociación con los representantes sindicales, haciendo hincapié en las áreas con trascendencia en la seguridad ciudadana.

TERCERO: Fomentar la carrera profesional de los empleados públicos mediante la promoción interna.

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Escala de administración general

Subescala Técnica

Técnico de Administración General 1 A1.

Administrativo de Admón. General 1 C1.

Subescala Subalterna

Ordenanza- Notificador 1** C2 PI

Escala de Administración especial

Administrativo Técnico de Catastro. 1 C1 PI

Policía Local 2* C1

Oficial Bombero 1 C1 PI

Encargado de Cementerio 1** C2 PI

PERSONAL LABORAL FIJO

Trabajadora Social 1 2-A2.

Asesora Jurídica Bienestar Social,

Igual, Mujer 1 1-A1. TE

Auxiliar Técnico de protección civil 2 2-C2. TE

Conductor 1 2 -C2. PI

**Plazas provenientes de proceso de reclasificación.

*Plazas que quedan vacantes en el ejercicio 2019.

PI= Plazas reservadas a provisión mediante promoción interna.

TE= Plazas sujetas a la tasa de estabilización de empleo temporal.

Las plazas de origen de los empleados públicos que obtengan plaza mediante promoción interna serán amortizadas automáticamente una vez culminada la promoción (excepto la plaza de oficial bombero, en el que la plaza de bombero de origen no se amortizará.)

Baza, 17 de abril de 2019.-El Alcalde acctal., fdo.: Alfredo Alles Landa.

NÚMERO 2.014

AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS (Granada)

Nombramiento miembro Junta de Gobierno Local

EDICTO

Mediante resolución de Alcaldía de 17 de abril de 2019, se modificó la composición de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Chimeneas, con motivo de de la renuncia de concejal perteneciente a la misma. Lo que se publica a los efectos de los artículos 46.1 y 52.4 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

“Designar como miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Chimeneas, al Concejal D. Antonio Sánchez Fernández.”

Chimeneas, 17 de abril de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: M^a Ascensión Molina Caballero.

NÚMERO 2.046

AYUNTAMIENTO DE CORTES DE BAZA (Granada)

Aprobación inicial del presupuesto general para 2019

EDICTO

D^a Ana M^a Ruiz Reyes, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cortes de Baza,

HACE SABER: Que en sesión plenaria de 28 de marzo de 2019 se ha aprobado inicialmente el presupuesto ge-

neral para el ejercicio 2019 del Ayuntamiento de Cortes de Baza.

De conformidad con el art. 169.1 del R.D.L. 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, el presupuesto inicialmente aprobado queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP de Granada, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar alegaciones, estando a disposición en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento.

Asimismo se hace saber que de acuerdo con el art. 169.1 del R.D.L. 2/2004 el presupuesto aprobado inicialmente se elevará a definitivo si durante el plazo de exposición pública no se presentaran alegaciones o reclamaciones al mismo.

Cortes de Baza, 16 de abril de 2019.- (Firma ilegible).

NÚMERO 2.013

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (Granada)

Aprobación padrón tasa recogida basura, agua, alcantarillado y canon depuración

EDICTO

D. Jorge Sánchez Cabrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada),

HACE SABER: Que por Decreto de Alcaldía de fecha 16 de abril de 2019, ha sido aprobado el padrón general de contribuyentes de la tasa por recogida de basura, suministro de agua, alcantarillado y canon autonómico de depuración, correspondiente al periodo de facturación comprendido entre el 1 de enero al 28 de febrero 2019, ambos inclusive, que comprende el primer bimestre de 2019.

El referido padrón se somete a información pública a los efectos de presentación de reclamaciones, por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose definitivamente aprobado si no se formulase ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Lo firma el Sr. Alcalde en Cúllar Vega, 23 de abril de 2019.

NÚMERO 2.009

AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)

Admisión a trámite proyecto de actuación

EDICTO

D. José Antonio Robles Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada),

HACE SABER: Que admitido a trámite el proyecto de actuación presentado por Granada Comunicaciones 2012, S.L.U., para la actuación de interés público consistente en la construcción de un reemisor para el servicio de radiocomunicaciones en grupo cerrado para bomberos, protección civil, emergencias 112 y seguridad pública, consistente en caseta de 2 m x 2 m y 2,3 m de alto de fibra y torre autosoportada de 20 m de altura y 1 m x 1 m de base en terreno clasificado como suelo no urbanizable de especial protección (CS-5 Complejos Serranos de Interés Ambiental, Sierra Nevada), con referencia catastral 18096A049000100000SB de Güéjar Sierra (Granada).

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 9:00 a 14:00 horas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://guejarsierra.sedelectronica.es>)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Güéjar Sierra, 9 de abril de 2019.-El Alcalde Presidente (firma ilegible).

NÚMERO 2.012

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (Granada)

Aprobación inicial de modificación de la Plantilla de Personal

EDICTO

D^a Ana Belén Garrido Ramírez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Iznalloz (Granada),

HACE SABER: Que habiéndose aprobado inicialmente por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 02/04/2019, la modificación de la Plantilla de Personal del ejercicio 2019, y de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://iznallos.sedelectronica.es>].

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

Iznalloz, 23 de abril de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Ana Belén Garrido Ramírez.

NÚMERO 2.034

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (Granada)*Aprobación definitiva de estudio de detalle***EDICTO**

Por Acuerdo del Pleno de fecha 02/04/2019, se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle promovido por D. José Ruiz Medina, en representación de Sinderela Invierte, S.L., con el objeto de reajustar alineaciones para adaptar las determinaciones recogidas en el con el objeto de reajustar alineaciones para adaptar las determinaciones recogidas en el PGOU de Iznalloz y Plan Especial de Reforma Interior de la U.E.-2.

El Acuerdo de aprobación definitiva tiene el tenor literal siguiente en su parte dispositiva:

"4.- Expediente 400/2018. Aprobación definitiva del estudio de detalle en la U.E. 2 de Iznalloz promovida por "Sinderela Invierte, S.L."

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de urbanismo, Obras y Servicios, Educación, Cultura, Juventud, Agricultura y Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, Turismo Rural, Deportes y Fiestas.

El Pleno, por unanimidad, con doce votos a favor (5 PSOE, 5 PP y 2 PIMOG), de doce concejales presentes de los trece que legalmente componen la Corporación, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por D. José Ruiz Medina, en representación de Sinderela Invierte, S.L., con el objeto de reajustar alineaciones para adaptar las determinaciones recogidas en el con el objeto de reajustar alineaciones para adaptar las determinaciones recogidas en el PGOU de Iznalloz y Plan Especial de Reforma Interior de la U.E.-2.

SEGUNDO. Depositar en el Registro administrativo del Ayuntamiento, de documentos urbanísticos que afectan a planeamiento, el Estudio de Detalle aprobado.

TERCERO. Notificar a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle.

CUARTO. Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia."

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Iznalloz, 23 de abril de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Ana Belén Garrido Ramírez.

NÚMERO 2.035

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (Granada)*Aprobación de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo***EDICTO**

Por medio del presente se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Iznalloz, en sesión celebrada el día 2 de abril de 2019, acordó por mayoría absoluta de sus miembros:

1º. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Iznalloz, en los siguientes términos:

"1.- Supresión de tres plazas de Policía Local en segunda actividad.

Con motivo de la baja solicitada en el Ayuntamiento de Iznalloz por 3 Policías Locales en segunda actividad, tras haberse acogido al Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación a favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración local, se procede a la supresión de las tres plazas de Policía Local en segunda actividad que figuraban en la RPT del Ayuntamiento de Iznalloz en el apartado "ASC2. Policía Local 2ª Actividad".

2.- Se procede a la creación de las siguientes plazas:

A) PERSONAL FUNCIONARIO

1.- Policía Local: 3 plazas

Tras la supresión de las plazas de Policía Local en segunda actividad, se procede a la creación, en su lugar, de tres plazas de policía local, pasando a figurar el apartado de la RPT denominado "ASC1-Policía Local Plazas: 2, un total de 5 plazas de Policía Local.

Grupo C1; Nivel 22; C. Específico: 9.668,37 euros

2.- Oficial Policía Local: 1 plaza

Ante la falta de personal del actual Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Iznalloz, y con el fin de que estén garantizadas en todo momento en funciones tan esenciales o inherentes a este Cuerpo como son la seguridad ciudadana, el orden público o el control del tráfico diario, se presente crear una plaza de Oficial de la Policía Local de Iznalloz, cuyo sistema de acceso sería el de turno libre Concurso-Oposición, al ser la máxima categoría dentro de la Plantilla (art. 40 apartado 2 de la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía), frente a la actual plaza de Oficial Jefe de la Policía Local, cubierta por el sistema de libre designación (art. 12 de la Ley 13/2001). Por tanto, una vez que se proceda a la cobertura definitiva de la plaza de Oficial de Policía Local, se procederá a amortizar la actual plaza de Oficial Jefe de la Policía Local de Iznalloz.

Grupo C1; Nivel 22; C. Específico 12.844,31 euros

B) PERSONAL LABORAL

Relación de plazas que se incorporan a la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Iznalloz por ejecución de sentencias judiciales.

- 1.- Agente Dinamizador Guadalinfo: 1 plaza
(Sentencia nº 319/2016, del Juzgado de lo Social nº 5 de Granada)
Sueldo Anual 16.242,48 euros
- 2.- Auxiliar de Deportes: 1 plaza
(Sentencia nº 146/2017, del Juzgado de lo Social nº 2 de Granada)
Sueldo Anual 12.035,16 euros
- 3.- Coordinadora del Servicio de Ayuda a Domicilio: 1 plaza
(Sentencia nº 115/2017, del Juzgado de lo Social nº 2 de Granada)
Sueldo Anual 18.314,16 euros.
- 4.- Trabajadora Social del Plan de Desarrollo Gitano: 1 plaza
(Sentencia nº 938/2017 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en los autos nº 3915/2016 de Granada)
Sueldo Anual 13.454,76 euros
- 5.- Monitora de Absentismo Escolar: 1 plaza
(Sentencia 69/2017 del Juzgado de lo Social nº 5 de Granada)
Sueldo Anual 12.000 euros

3.- RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL-ARITMÉTICO DETECTADO EN LA PLAZA DE ASG 1. ADMINISTRATIVO DE REGISTRO.

Se ha advertido en el Organigrama de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) hasta la fecha en vigor que existe un error material-aritmético en la plaza denominada "ASG1 ADMINISTRATIVO DE REGISTRO", "ÁREA DE SERVICIOS GENERALES, toda vez que se indica que existen 0 plazas, cuando lo correcto es que existe 1 plaza, tal y como se pone de manifiesto en la Ficha anexa de descripción de funciones, identificación del puesto y requisitos de dicha plaza, que consta en el documento de RPT aprobado en su día; figurando igualmente dicha plaza de "Administrativo de Registro" en la última Plantilla de Personal de este Ayuntamiento aprobada junto con el Presupuesto Municipal del año 2019, en acuerdo plenario de fecha 20-12-2018, publicado en el BOP de fecha 31/01/2019; y por tanto dotada presupuestariamente.

En base a los motivos anteriormente expuestos, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 109 apartado 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, se procede a la rectificación del error material-aritmético advertido en el Organigrama de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Iznalloz, en los siguientes términos:

Donde dice:

ÁREA DE SERVICIOS GENERALES-ASG 1. ADTVO. DE REGISTRO PLAZAS 0

Debe decir:

ÁREA DE SERVICIOS GENERALES-ASG 1. ADTVO. DE REGISTRO PLAZAS 1.

2º. Aprobar las fichas de valoración y las fichas descriptivas de los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Iznalloz objeto de la presente modificación.

3º. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada el acuerdo adoptado y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía".

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento de Iznalloz en el plazo de un mes conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, pudiendo interponer directamente recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a tenor del art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o cualquier otro recurso que estime conveniente ante cualquier otra Jurisdicción que entienda competente.

Iznalloz, 23 de abril de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Ana Belén Garrido Ramírez.

NÚMERO 2.011

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Aprobación definitiva modificación base de ejecución núm. 13 del presupuesto de 2015, prorrogado para 2019

EDICTO

La Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Motril, HACE SABER: Que el Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 7 de marzo del presente, acordó prestar aprobación inicial a la Modificación de la Base de Ejecución nº 13 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015, prorrogado para 2019.

Que con fecha 11 de marzo de 2019, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 46, exponiéndose así al público por un plazo de quince días, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Motril desde el día 08 al 28 de marzo del presente, durante el cual las personas que se considerasen legitimadas, podrían interponer contra los documentos aprobados las reclamaciones que considerasen oportunas.

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, sobre el expediente de Modificación de la base nº 13 de las de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2015, prorrogado a 2019, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 07 de marzo de 2019, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a continuación se publica la misma, quedando su redacción como sigue para su correcta aplicación:

"4. Del mismo modo, atendiendo a la nueva fórmula de financiación derivada del convenio de delegación para la aplicación de tributos locales entre la Excm. Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Motril, así como el nuevo Convenio económico entre el

ayuntamiento de Motril y la entidad local autónoma de Carchuna-Calahonda, se considera ampliable, por la cantidad definitivamente reconocida que supere la previsión correspondiente del estado de ingresos del presupuesto, las partidas que a continuación se relacionan:

- Los créditos para gastos de "Carchuna-Calahonda" de la partida 2019.GG.1301.9430.46801, se ampliarán en los conceptos 2019.IG.113.01 "I.B.I. de Naturaleza Urbana Carchuna-Calahonda", 2019.IG.115.01 "I.V.T.M, Carchuna-Calahonda", 2019.IG.112.01 "I.B.I. de Naturaleza Rustica Carchuna-Calahonda", 2019.IG.116.01 "I.I.V.T.N.U. Carchuna-Calahonda", 2019.IG.113.01 "I.A.E. Carchuna-Calahonda" y 2019.IG.290.01 "I.C.I.O. Carchuna-Calahonda".

En cuanto al registro contable y presupuestario por parte del Ayuntamiento de Motril de los ingresos y pagos derivados del Convenio de Delegación referido, se realizarán en todo caso en Formalización, de acuerdo con los datos que en todo caso sean remitidos por la Diputación Provincial.

Ante la excepcional situación que pretende dar una solución al mecanismo de financiación de la ELA Carchuna-Calahonda, dichos ingresos y pagos no quedarán sujetos al Plan de Disposición de Fondos del Ayuntamiento de Motril."

Motril, 12 de abril de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: María Flor Almón Fernández.

NÚMERO 2.037

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Tribunal selección dos Auxiliares de Enfermería-Gerocultor

EDICTO

D^a María Flor Almón Fernández, Alcaldesa de Motril en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, hace saber;

Que el Consejo Rector de la Agencia Pública de Administración Local Residencia de Personas mayores San Luis, dependiente del Ayuntamiento de Motril, en su sesión de fecha 12 de febrero de 2019 acordó aprobar el siguiente Tribunal Calificador para la selección mediante el procedimiento de concurso-oposición libre, de dos auxiliares de enfermería-gerocultor, contrato interinidad, para la Agencia Pública de Administración Local Residencia de Personas Mayores San Luis:

TRIBUNAL CALIFICADOR:
PRESIDENCIA

Titular.- D. Juan Carlos Hódar Pérez, Psicólogo.

Suplente.- D. Antonio Jódar Gándara, Técnico Superior.

VOCALÍAS

Titular.- D. Juan Carlos López García, Médico y Jefe del Servicio de Prevención.

Suplente.- D. Francisco Fermín Jiménez Lacima, Jefe del Servicio Medio Ambiente

Titular.- D^a Gracia del Mar Lozano Castillo, Coordinadora de Mayores

Suplente.- D^a María Cristina Olivares Barrero, Jefa de Sección de Servicios Sociales, Infancia y Familia.

Titular.- D^a M^a Carmen Estévez López, Auxiliar de Clínica Residencia de Personas Mayores San Luis.

Suplente.- D^a Gádor Segura Garrido, Auxiliar de Clínica Residencia de Personas Mayores San Luis.

Titular.- D. José Ramón Torres Ramírez, Auxiliar de Clínica Residencia de Personas Mayores San Luis.

Suplente.- D^a Francisca Díaz Enríquez, Educadora Familiar.

SECRETARÍA

Titular.- D^a Rosario María García Carmona, Controladora de Presencia.

Suplente.- D^a Antonia Villa Blanco, Jefa Negociado Selección de Personal.

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril, 22 de abril de 2019.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 2.025

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ (Granada)

Expte. modificación presupuesto núm. 04/2019

EDICTO

D. Manuel Aranda Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle del Zalabí (Granada),

HAGO SABER: En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones los expedientes de modificación de crédito número 04/2019 del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2019, aprobados inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 15/04/2019

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamación con arreglo a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclame: Pleno

Valle del Zalabí, 16 de abril de 2019.-El Alcalde, fdo.: Manuel Aranda Delegado.

NÚMERO 2.026

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ (Granada)*Aprobación inicial PGOU y EAE***EDICTO**

D. Manuel Aranda Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle del Zalabí (Granada),

HAGO SABER: Que el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 15 de abril de 2019 acordó la aprobación Inicialmente del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Valle del Zalabí así como e Estudio Ambiental Estratégico.

Los documentos que integran el PGOU, del término municipal de Valle del Zalabí, han sido redactados por los Arquitectos D. Francisco Valverde Marruecos y D. Emilio Herrera Fiestas.

El Estudio Ambiental Estratégico (EAE) se incluye dentro del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégico Ordinario del PGOU, del término municipal de Valle del Zalabí, ha sido redactado por el biólogo D. Antonio García Lledó.

Ambos documentos quedan sometidos a información pública por un plazo de 45 días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, igualmente se publicará el presente edicto

en el B.O.P. de Granada, en un periódico de difusión provincial, en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<https://sedevalledelzalabi.dipgra.es/opencms/opencms/sede#>, en la Web municipal <https://www.valledelzalabi.org/> y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valle del Zalabí.

Durante el citado plazo, de 45 días, los interesados podrán examinar el expediente administrativo en la oficina de Urbanismo del Ayuntamiento de Valle del Zalabí, sito en calle Camino Viejo, núm. 16, en horario de atención al público, de 9:00 a 14:00 horas, y en Web municipal <https://www.valledelzalabi.org/>, pudiendo los interesados formular las alegaciones, sugerencias y alternativas que estimen pertinentes y oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 y concordantes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Así mismo y en cumplimiento del art. 27 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se acordó suspender, por el plazo de un año, el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas que supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Valle del Zalabí, 16 de abril de 2019.-El Alcalde, fdo.: Manuel Aranda Delgado.

NÚMERO 2.027

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ (Granada)*Modificación presupuesto núm. 02/2019***EDICTO**

D. Manuel Aranda Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle del Zalabí (Granada),

HAGO SABER: Al no haberse presentado reclamación alguna a la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 02/2019, del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2019 aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 18/03/2019 y publicados en el B.O.P. nº. 58 de fecha 27/03/2019, se considera definitivamente aprobado, lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La modificación se realiza mediante transferencia de créditos que no han sido comprometidas y su baja no perjudica el servicio a que están destinados.

<u>Pro.</u>	<u>Eco.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Bajan</u>
920	120	Retribuciones Básicas Funcionarios	12.665,12
920	121	Retribuciones Complementarias Funcionarios	14.000,00
920	16000	Seguridad Social Funcionarios	8.000,00
		Total modificación	34.665,12
		<u>Descripción</u>	<u>Suben</u>
337	212	Reparación. Hogar Pensionista	6.200,00
924	22705	Procesos electorales -papeletas elecciones locales/2019	300,00
151	22706	Redacción PGOU-	5.000,00
943	463	A Mancomunidades.	165,12
333	682	inversiones en Equipo culturales y Museos	23.000,00
		Total modificación	34.665,12

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle del Zalabí, 23 de abril de 2019.-El Alcalde, fdo.: Manuel Aranda Delegado.

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
ADMINISTRACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS**

Proyecto: 2016/2/ASRPC-1-7: "C.P. GR-3211 de Granada (A-395) a La Zubia. Alumbrado e instalación del carril bus vao del P.K. 0+000 al P.K. 1+580"

EDICTO

El Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, con fecha 06 de abril de 2018, ha adoptado la siguiente resolución cuyo extracto es el siguiente:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente el Proyecto: 2016/2/ASRPC-1-7: "C.P. GR-3211 de Granada (A-395) a La Zubia. Alumbrado e instalación del carril bus vao del P.K. 0+000 al P.K. 1+580", cuyo presupuesto de contratación asciende a la cantidad de 530.034,69 euros (sin IVA), y al que se incorporó como anejo la relación y valoración aproximada de bienes y derechos de necesaria ocupación y la relación de propietarios y titulares de bienes afectados para hacer posible y viable su ejecución.

Nº	POL.	PAR.	REF. CATASTRAL	CLASE	USO	LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO	NOMBRE	APELLIDOS	DERECHO P.	S. EXP. (M2)
1	13	234	18900A013002340000TG	Rústico	Agrario	Aravenal	Granada	Consuelo	Torres García	100%	9,78
2	13	233	18900A013002330000TY	Rústico	Agrario	Aravenal	Granada	Obdulia Orfelía	Cervilla Castillo Cervilla Castillo	50% 50%	41,79
3	13	232	18900A013002320000TB	Rústico	Agrario	Aravenal	Granada	Araceli	Martínez Castrillo	100%	125,76
4	13	231	18900A013002310000TA	Rústico	Agrario	Aravenal	Granada	Eladio Raquel Elia Raul	Molinero Castillo Molinero Castillo Cabello Molinero Cabello Molinero	33% 33% 16% 16%	117,81
5	13	230	18900A013002300000TW	Rústico	Agrario	Aravenal	Granada	Obdulia Orfelía	Cervilla Castillo Cervilla Castillo	50% 50%	123,52
6	13	229	18900A013002290000TB	Rústico	Agrario	Aravenal	Granada	Antonio	Castillo Aguado	100%	322,33
7	13	210	18900A013002100000TF	Rústico	Agrario	Aravenal	Granada	José Ramón Antonio M ^a Isabel Juan José Susana Cristina Ignacio José M ^a Teresa Ana M ^a	Ayanz López Cuervo Aguilar Ros Capitán Vallvey Ayanz López Cuervo Esteban Valdes Ayanz López Cuervo Ayanz López Cuervo Blanca Calero	12,50 % 12,50 % 12,50 % 12,50 % 12,50 % 12,50 % 12,50 %	686,44
8	4	1	18197A004000010000TM	Rústico	Agrario	Arco Jaire	La Zubia	José Ramón Antonio M ^a Isabel Juan José Susana Cristina Ignacio José M ^a Teresa Ana M ^a	Ayanz López Cuervo Aguilar Ros Capitán Vallvey Ayanz López Cuervo Esteban Valdes Ayanz López Cuervo Ayanz López Cuervo Blanca Calero	12,50 % 12,50 % 12,50 % 12,50 % 12,50 % 12,50 % 12,50 %	496,37

1.923,80

SEGUNDO. SOMETER a información pública, en virtud del artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, el citado proyecto de obras y las relaciones mencionadas por un plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los titulares afectados puedan formular todas las alegaciones que estimen oportunas.

El proyecto de referencia y demás documentación se encuentran de manifiesto en las oficinas del Servicio de Administración de Obras y Servicios de la Diputación de Granada, sito en C/Periodista Barrios Talavera nº 1 (3ª planta), en horario de 9 a 14 h.

Granada, 22 de abril de 2019.-El Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, fdo.: José María Villegas Jiménez.

NÚMERO 2.109

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y PATRIMONIO****EDICTO**

En el Boletín Oficial de la provincia de Granada número 78, de 26 de abril de 2019, se ha publicado anuncio correspondiente al Acuerdo de "Modificación puntual de la Plantilla de Personal de la Diputación de Granada para 2019 (PL 01/2019)", aprobado en sesión ordinaria del Pleno de esta Diputación celebrada el 27 de febrero de 2019, con número ordinal 20º, apartado A).

Habiéndose observado que se ha transcrito en el citado anuncio un contenido distinto del correspondiente al Acuerdo de Pleno indicado, debido a error material, y de conformidad con el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como con el resto de las disposiciones legales vigentes, se publica de nuevo el contenido íntegro de dicho anuncio, sustituyendo en su totalidad al anuncio publicado en el BOP de 26 de abril de 2019:

"En sesión plenaria de fecha 27 de febrero de 2019, en su punto ordinal 20º, de Asuntos de Urgencia, en su apartado A), se adoptó acuerdo de "Modificación puntual de la Plantilla de Personal de la Diputación de Granada para 2019 (PL 01/2019)".

En virtud de lo dispuesto en dicho acuerdo plenario, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 126 y 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril) en relación con el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expuso al público dicho acuerdo por un plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que tuvo lugar la publicación del anuncio de aprobación inicial en el B.O.P., que fue el 12 de marzo de 2019 (B.O.P. nº 47).

Transcurrido el plazo citado y no constando que se hayan formulado reclamaciones o sugerencias, se entiende definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación hasta entonces inicial con efectos de tres de abril de 2019, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y se publica el contenido íntegro de la Modificación puntual de la plantilla aprobada, que se incluye a continuación:

"Primero.- Aprobar las modificaciones de la Plantilla Provincial vigente que a continuación se detallan, así como su correlativa modificación en la Relación de Puestos de Trabajo:

A. FUNCIONARIOS DE CARRERA**II. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

a) Plazas a amortizar:	<u>Nº plazas</u>	<u>Grupo Clasif.</u>
Subescala Administrativa		
Administrativo	1	C1

c) Plazas a crear:	<u>Nº plazas</u>	<u>Grupo Clasif.</u>
Subescala Auxiliar		
Auxiliar Administrativo	2	C2

III. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

b) Plazas a amortizar:	<u>Nº plazas</u>	<u>Grupo Clasif.</u>
Subescala Técnica		
Clase Técnicos Auxiliares		
Aux. Téc. Sup. Informática	1	B
Subescala de Servicios Especiales		
Clase Personal de Oficinos		
Subclase Encargados-Maestros		
Cuidador Téc. Personas Dependientes	4	C1
Subescala de Servicios Especiales		
Clase Personal de Oficinos		
Subclase Encargados-Maestros		
Encargado	2	C1
Subescala de Servicios Especiales		
Clase Cometidos Especiales		
Encargado Servicios Generales	1	C1
Subescala de Servicios Especiales		
Clase Personal de Oficinos		
Subclase Oficiales		
Oficial Servicios Múltiples	1	C2

c) Plazas a crear:	<u>Nº plazas</u>	<u>Grupo Clasif.</u>
Subescala Técnica		
Clase Técnicos Medios		
Analista Programador	1	A2
Subescala de Servicios Especiales		
Clase Personal de Oficinos		
Subclase Oficiales		
Auxiliar Enfermería	4	C2
Subescala de Servicios Especiales		
Clase Personal de Oficinos		
Subclase Oficiales		
Oficial 1ª Fontanería	1	C2
Subescala de Servicios Especiales		
Clase Personal de Oficinos		
Subclase Operarios		
Operario	3	AP
Subescala de Servicios Especiales		
Clase Personal de Oficinos		
Subclase Operarios		
Operario Tractorista	1	AP

B. PERSONAL EN RÉGIMEN LABORAL

d) Plazas a amortizar:	<u>Nº plazas</u>	<u>Grupo Clasif.</u>
Clase Encargados-Maestros/Administrativos		
Administrativo	1	3
Clase Auxiliares/Oficiales		
Oficial Servicios Múltiples	1	4

d) Plaza a crear en ejecución de la sentencia nº 54/2018, 68/2018 y 220/2018, dictada por los Juzgados de lo Social de Granada:

	<u>Nº plazas</u>	<u>Grupo Clasif.</u>
Clase Técnicos Medios		
Trabajador Social	3	2

Segundo.- La referida modificación será remitida al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de los interesados, advirtiendo que contra la aprobación definitiva, que agota la vía administrativa,

los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda o, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga aquel su domicilio y que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Granada, 26 de abril de 2019.-El Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, fdo.: Manuel Gregorio Gómez Vidal.

NÚMERO 2.020

COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE CASTILLA O FONTANA

Notificación por comparecencia

EDICTO

D. José Carlos López Pérez, Secretario de la Comunidad de Regantes del Canal de Castilla o Fontana, con sede en Atarfe (Granada), sito en la Plaza Doctor Prados Picazo nº 6, bajo y con CIF G18257154,

HACE CONSTAR: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, y 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar la notificación personal a los interesados-obligados que posteriormente se relacionan, por causas no imputables a esta Comunidad e intentada la notificación por dos veces en el domicilio obrante en el padrón, se procede a través del presente anuncio a la citación de los mismos para ser notificados por comparecencia, con somera indicación de contenido del acto y lugar donde los interesados podrán comparecer.

- Lugar de notificación: Comunidad de Regantes del Canal de Castilla o Fontana, con sede en Atarfe (Granada), sito en la Plaza Doctor Prados Picazo nº 6, bajo, por las tardes a partir de las 17:00 horas (Tef. 600976789/858104158)

- Plazo de notificación: Quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Actos a notificar: En reunión celebrada por la Junta de Gobierno de esta Comunidad de Regantes se adoptó, entre otros:

*El acuerdo de declarar ALTA DE OFICIO a los comuneros relacionados a continuación en el Padrón de Partícipes de la Comunidad:

- | | |
|----------------------------|-------------------|
| 1.- Eva María García López | Pol. 13, Par. 139 |
| 2.- Ricardo Ureña Luque | Pol. 11, Par. 120 |
| 3.- Enrique Sánchez Maroto | Pol. 11, Par. 114 |

- | | |
|----------------------------------|--------------------|
| 4.- José Manuel Álvarez Ballonga | Pol. 13, Par. 1010 |
| 5.- Rosa Pomares Aguilera | Pol. 13, Par. 36 |

*El acuerdo de que retire el muro que ha colocado encima de la acequia de la Comunidad al comunero:

- | | |
|------------------------------------|-------------------|
| 1.- Luis Manuel Guerrero Hernández | Pol. 11, Par. 112 |
|------------------------------------|-------------------|

Lo que se pone en conocimiento de los comuneros a los efectos oportunos.

Atarfe, 18 de marzo de 2019.-El Presidente, fdo.: Manuel Sierra Ruiz.

NUMERO 2.095

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Aprobación inicial de la ordenanza fiscal número 45

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar inicialmente la ordenanza fiscal número 45 reguladora del precio público por la prestación del servicio de representaciones teatrales, conciertos musicales en el Teatro Dengra.

Se anuncia que dicho acuerdo con todos sus antecedentes permanecerá expuesto al público en este Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el citado acuerdo.

Baza a 26 de abril de 2019.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 2.096

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Modificación de la ordenanza fiscal número 24

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal número 24 reguladora de la tasa por utilización y/o explotación privada de edificios e instalaciones de titularidad pública.

Se anuncia que dicho acuerdo con todos sus antecedentes permanecerá expuesto al público en este Ayun-

tamiento, por plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el citado acuerdo.

Baza a 26 de abril de 2019.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 2.097

AYUNTAMIENTO DE JAYENA (Granada)

Corrección de errores

EDICTO

Habiéndose observado un error en el anuncio publicado el día 22 de abril de 2019 en el BOP número 74, páginas 108 a 115, relativo al "Presupuesto General para el ejercicio 2019. Aprobación definitiva".

Donde dice:

"Presupuesto General para el ejercicio 2018. Aprobación definitiva".

Debe decir:

"Presupuesto General para el ejercicio 2019. Aprobación definitiva".

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

Jayena, 26 de abril de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Vanesa Gutiérrez Pérez.

NÚMERO 2.076

AYUNTAMIENTO DE GALERA (Granada)

Aprobación definitiva derogación parcial ordenanza fiscal recogida de basura

EDICTO

Miguel Ángel Martínez Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Galera (Granada),

HACE SABER, que transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo provisio-

nal adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 20 de diciembre de 2018, relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 10 reguladora del Servicio de Recogida domiciliar de basura y residuos sólidos, en lo que se refiere al Tratamiento de Residuos, sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva a definitivo el citado acuerdo de conformidad con el artículo 17.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se procede a su publicación con el texto íntegro de la modificación realizada. Acuerdo elevado a definitivo (parte dispositiva):

"Primero: Aprobación provisional de la derogación parcial de la ordenanza fiscal de tratamiento de residuos.

Segundo: Información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días a partir del siguiente al de su publicación en el BOP. En caso de no presentarse reclamaciones o sugerencia alguna se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de someterlo a un nuevo acuerdo plenario."

Texto íntegro que se deroga:

Se suprime el párrafo segundo del Artículo 6 relativo a Bases Imponible y Liquidable, del siguiente tenor literal:

"En lo que se refiere al tratamiento de residuos estará constituida por los costes de producción del tratamiento de residuos municipales según las toneladas de residuos previstas anualmente, según determine la Diputación Provincial como prestadora de este servicio"

Se suprime el apartado segundo del Artículo 7 relativo a la Cuota por tratamiento, del siguiente tenor literal:

"- Por cada vivienda: 1,90 euros/trimestre.

- Por cada alojamiento, local o establecimiento donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios: 3,23 euros/trimestre.

Los importes correspondientes al tratamiento de los residuos serán destinados a la Diputación Provincial como prestadora de este servicio".

Contra el acuerdo elevado a definitivo y la derogación realizada, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Galera, 25 de abril de 2019.-El Alcalde Presidente, fdo.: Miguel Ángel Martínez Muñoz.

NÚMERO 2.091

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Bases para la provisión en propiedad de dos plazas de funcionarios/as de Psicólogos/as mediante el sistema de oposición libre

EDICTO

D^a Vanessa Polo Gil, Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Gábias,

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión extraordinaria, de fecha 17 de abril de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

1) Aprobar las bases para la provisión en propiedad de dos plazas de psicólogos/as mediante el sistema de oposición libre.

2) Convocar el proceso selectivo correspondiente en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º del R.D. 896/1991, de 7 junio.

3) Ordenar se proceda a la publicación de las mencionadas Bases en los Boletines Oficiales correspondientes.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE FUNCIONARIOS/AS DE PSICÓLOGOS/AS DEL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad de dos plazas, una a jornada completa y otra a tiempo parcial (al 50 %), como funcionarios/as de carrera, mediante el sistema de oposición libre, pertenecientes al Subgrupo A1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, denominación Psicólogo/a, conforme a lo establecido en el art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, incluidas en la oferta de empleo público de la conforme a lo establecido en el art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Dichas plazas están dotadas con las retribuciones básicas y complementarias que le corresponden, según la legislación vigente e incluida en la Oferta de empleo público aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Gábias, en sesión extraordinaria de fecha 20 de diciembre de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 248 de viernes 28 de diciembre de 2018.

2.- CONDICIONES GENERALES.

Serán de aplicación a esta prueba selectiva las disposiciones contenidas en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado, el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 30/1984, de Medidas de Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Lega-

les Vigentes de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado y las bases de la presente convocatoria.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo se precisa reunir los requisitos siguientes:

a) Tener la nacionalidad española o para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados que se establecen en el artículo 57, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del grado en psicología o titulación equivalente (deberá acreditarse la equivalencia), según planes educativos anteriores. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones o tareas del puesto al que se aspira.

En el caso de las personas con discapacidad, podrán solicitar adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso, las/os interesadas/os deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de servicios sociales.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal Funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Haber abonado la Tasa por Derechos de Examen en vigor al momento de la convocatoria. Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las bases de esta convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia. Asi-

mismo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, se publicará un extracto de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales desde el siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quienes deseen participar en la convocatoria deberán presentar su solicitud, dirigida al Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Las Gabias, en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las instancias solicitando ser admitido al procedimiento selectivo, que deberán formalizarse en el modelo establecido como ANEXO II DE ESTAS BASES, se acompañarán de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Fotocopia de la titulación exigida
- c) El resguardo original justificante del pago de la cantidad de 40 euros, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de Las Gabias. Dicha cantidad será ingresada en la cuenta de la Entidad Bancaria Bankia nº cuenta: ES33 2038 3555 1564 0000 0287 con la indicación: "Pruebas selectivas para la plaza de Psicólogo/a del Ayuntamiento de las Gabias".

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, estarán exentas del pago de la tasa:

- b1) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100 o pensionistas incluidos en el artículo 1 del RD 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- b2) Las personas que figuren como demandantes de empleo en las Oficinas Públicas de Empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín oficial del Estado.

5. LISTA DE ASPIRANTES, COMIENZO DE LOS EJERCICIOS Y ORDEN DE ACTUACIÓN.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el/la Alcalde/Alcaldesa dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, Portal de transparencia y en la página Web www.lasgabias.es, con las causas de exclusión y se concederá un plazo de subsanación de defectos, que será de diez días, a contar desde el siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Trascurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Presidencia por la que se aprueba la lista definitiva a lo que se dará publicidad en el tablón de anun-

cios, portal de transparencia y en la página Web www.lasgabias.es. En dicha resolución se indicará igualmente el lugar, día y hora de la realización del primer ejercicio de la oposición.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra Ñ, atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "O", y así sucesivamente, según lo establecido en resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública de 11 de abril de 2018 (BOE de 14 de abril) de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, contra la lista definitiva de admitidos, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

6. TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 2ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, y sus miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas. Su composición será la siguiente: un/a Presidente/a y suplente, tres Vocales, titulares y suplentes y un/a Secretario/a, titular y suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. Todo ello de conformidad con el art. 60 del R.D.L. 5/2015, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de Presidente/a, dos Vocales y Secretario/a. El Tribunal permanecerá constituido hasta un mes después de la publicación de la propuesta final de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

6.3. Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, cuando concurren en ellos/as alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del R.D.364/1995, de 10 de marzo.

6.4. La Presidencia del Tribunal podrá exigir a los/as miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los/as miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. Los/as miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las

bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión. Asimismo, podrá incorporar a empleados/as públicos/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.7. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 106 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. LUGAR Y CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.

El día, hora y lugar del primer ejercicio, así como los restantes ejercicios de la fase de la oposición se publicará en el Tablón de anuncios, Portal de transparencia de este Ayuntamiento y en la página Web www.lasgabias.es.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, se realizarán por los mismos medios expresados en el párrafo anterior.

Desde la finalización de un ejercicio hasta la celebración del siguiente no podrá transcurrir un tiempo inferior a 72 horas ni superior a 45 días naturales.

8. LLAMAMIENTOS.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

9. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

El sistema de selección será el de OPOSICIÓN LIBRE y constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

PRIMER EJERCICIO.- Consistirá en contestar por escrito un tipo test de 100 preguntas con tres respuestas alternativas, las cuales versarán sobre el contenido del temario que figura como ANEXO I (Materias comunes y Materias específicas). Cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizarán con una contestada correctamente.

Para la realización de este primer ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo de 115 minutos.

El Tribunal calificará con un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

Se publicará en la Web de la Corporación la plantilla de respuestas correctas de este ejercicio, concediendo a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la misma, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal antes del comienzo del segundo ejercicio. Transcurrido di-

cho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Las Gabias y a efectos meramente informativos, en la Web del Ayuntamiento de Las Gabias las calificaciones de los aspirantes que hayan superado el ejercicio, así como el lugar, fecha y hora para la realización del segundo ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO.- Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal o bien la realización de un supuesto planteado con respuestas cortas o alternativas, relacionados con las Materias Específicas que figuran en el ANEXO I.

El tiempo máximo de realización del ejercicio será de dos horas.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Calificación de la fase de Oposición: La calificación final de los aspirantes comprenderá la suma de cada una de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de Oposición.

10.- ORDEN DE PRELACIÓN.

Al aspirante que obtengan la mayor puntuación de todos corresponderá la plaza a jornada completa y al segundo aspirante la plaza a tiempo parcial (al 50 %).

En el caso de producirse empates en la puntuación total entre dos o más aspirantes el Tribunal procederá al desempate entre los aspirantes con la aplicación de las reglas que a continuación se relacionan, por orden de prelación:

- 1º.- mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- 2º.- mayor puntuación obtenida en el ejercicio teórico.
- 3º.- Por sorteo entre los aspirantes.

11.- PUBLICIDAD DE LAS CALIFICACIONES.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de anuncios de esta Corporación, Portal de transparencia y en la página Web www.lasgabias.es, la relación de aprobados por orden de puntuación en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada ejercicio y el resultado final.

El Tribunal remitirá esta relación al Presidente de la Corporación Municipal para que realice el correspondiente nombramiento.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo a los propuestos por el Tribunal.

Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación Local en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

12.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto deberá presentar ante el Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la rela-

ción de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, Portal de transparencia y en la página Web www.lasgabias.es, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento que acredite fehacientemente su personalidad y copia compulsada de la titulación académica exigida en la presente convocatoria.

b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado (En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público).

d) Declaración de acatamiento de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico.

e) Declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.

f) Certificado médico oficial que acredite la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar los requisitos, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

13.- NOMBRAMIENTO.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el/la Alcalde/Alcaldesa dictará resolución nombrando al aspirante propuesto quienes deberán tomar posesión en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación. El aspirante que, sin causa justificada, no tome posesión en el plazo señalado, decaerá en todos sus derechos.

14.- INCIDENCIAS.

Si el candidato al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrado, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse al siguiente candidato/a, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso selectivo.

15.- NOMBRAMIENTOS INTERINOS.

Quienes superen el proceso selectivo pero su puntuación no le habilite para ser propuesto por el Tribunal, formarán una lista, por orden de puntuación, que será utilizada para un nombramiento interino que pudiera

producirse sobre el puesto de trabajo vacante o desocupado de Psicólogo/a del Excmo. Ayuntamiento de Las Gabias.

16.- NORMAS FINALES.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I TEMARIO

Programa: En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el temario se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

MATERIAS COMUNES

1.- La Constitución de 1978: Características fundamentales. Principios Generales. Estructura.

2.- Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los/las Diputados/as y el Senado. El Gobierno. El Poder Judicial. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

3.- Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución española. El sistema de garantías de las libertades y derechos fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades.

4.- La Organización territorial del Estado español: Principios constitucionales. Las Comunidades Autónomas.

5.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Derechos y deberes. Competencias.

6.- La Unión Europea: Los Tratados originarios y modificativos. Instituciones y Órganos. Competencias.

7.- El Régimen local español. La Administración Local en la Constitución de 1978. El principio de Autonomía Local. La Carta Europea de la Autonomía Local.

8.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. La organización municipal.

9.- La Provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

10.- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Consideraciones generales.

11.- El personal al servicio de la Administración Local: Sus clases.

12.- Derechos y deberes del personal funcionario público local. Régimen disciplinario del personal funcionario e incompatibilidades.

13.- Fuentes del Derecho Administrativo: Clasificación y jerarquía. La Ley: Concepto, contenido y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria.

14.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: La motivación y forma. Eficacia de los actos administrativos. La invalidez del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad.

15.- El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (I): Ámbito de aplicación. Las personas interesadas en el procedimiento. Térmi-

nos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

16.- El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (II): Las fases del procedimiento. Las especialidades del procedimiento administrativo.

17.- La regulación de la Administración en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones y principios generales y principios de intervención. Especial mención al funcionamiento electrónico del sector público.

18.- la Hacienda Pública en la Constitución española de 1978. La Administración Tributaria. La Ley General presupuestaria: Estructura y principios generales.

19.- Leyes 19/2003, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Especial referencia al ámbito local.

20.- La legislación estatal y andaluza sobre Igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género. La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género de Andalucía.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1.- La psicología: Historia, concepto y funciones. Marcos teóricos contemporáneos Definición y características de la psicología Social Aplicada.

2.- La Psicología Social en el ámbito judicial. Factores psicosociales que influyen en la delincuencia. El encarcelamiento y sus alternativas: La reinserción social. Conflictos maritales: El divorcio y la separación. Mediación: Aspectos generales y ámbitos de aplicación. Violencia, familia y sociedad.

3.- Psicología comunitaria y de los servicios sociales (I): Fundamentos teóricos y metodológicos Concepto y significado de la Psicología comunitaria. Modelos teóricos en Psicología comunitaria. Proceso de intervención y metodología: Evaluación de necesidades. Planificación y diseño de proyectos. Evaluación de programas.

4.- Psicología comunitaria y de los servicios sociales (II): Estrategias de intervención. Prevención en la intervención social. Apoyo social y grupos de ayuda mutua. Voluntariado social. El rol del/a psicólogo/a en el contexto comunitario. Campos de aplicación de la Psicología comunitaria: Los servicios sociales. El sistema público de servicios sociales en Andalucía y en España.

5.- Las actitudes: Definición, medida y funciones. Concepto y definición de actitud. Formación de las actitudes. Funciones esenciales de las actitudes. El prejuicio como actitud negativa. Medida de las actitudes. Cambio de actitudes.

6.- Comportamiento colectivo: Rumores, catástrofes y movimientos de masas. Concepto y significado del comportamiento colectivo. Definición y contenidos de los rumores. Forma de circulación de los rumores. Funciones de los rumores. Comportamientos colectivos, rumores y catástrofes. Efectos psicológicos traumáticos provocados por las catástrofes. La dinámica social ante las catástrofes.

7.- La metodología en psicología social. Tipos y estrategias de investigación. Técnicas de recogida de datos.

8.- La actuación de los/as psicólogos/as en los Equipos de Trabajo de los Servicios Sociales Municipales. Funciones y tareas.

9.- La resolución de conflictos: Mediación, negociación y arbitraje. Técnicas.

10.- Psicología social y exclusión en el Plan Andaluz para la Inclusión Social.

11.- El niño y la niña sujetos de derechos. Protección Jurídica del o la menor: Ley 1/98, de 20 de abril, de los derechos y atención al o la menor. Desamparo, tutela y guarda.

12.- Plan Integral de Atención a la Infancia de Andalucía. Población Infantil en situación de riesgo. Causas y prevención. Medidas Básicas de Protección.

13.- Los servicios y programas dirigidos a la infancia y la familia. Necesidades a las que responden: Funciones y objetivos de los servicios sociales.

14.- Plan integral para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar. La intervención desde los Servicios Sociales Municipales. Atención al o el menor en su medio. La atención al o la menor con medidas alternativas que impliquen la separación de la familia biológica.

15.- Características psicosociales de la juventud. Modelos de intervención con jóvenes en riesgo. El fenómeno de la delincuencia juvenil. Formas de actuación desde los Servicios Sociales.

16.- Las Familias. Modelos familiares en la sociedad actual. Las Familias con factores riesgos. Redes de apoyo formales e informales. La mediación familiar en los servicios sociales.

17.- Familias con menores en alto riesgo. El Programa de Tratamiento a Familias con Menores. Los Equipos de Tratamiento Familiar.

18.- La integración y coordinación de los Equipos de Tratamiento Familiar en el Sistema Público de Servicios Sociales. Coordinación con otros servicios públicos.

19.- Los/as psicólogos/as en los Equipos de Tratamiento Familiar.

20.- Aspectos generales de tratamiento familiar: Concepto y tiempo de duración. Fases que componen el tratamiento familiar.

21.- Modalidades del programa de tratamiento a familias con menores. Tratamiento a familias con menores en situación de riesgo social. Tratamiento a familias para posibilitar la reunificación familiar.

22.- Maltrato físico y psicológico en el/la menor: Definición, indicadores y niveles de gravedad.

23.- Negligencia y abandono físico y cognitivo de menores. Definición. Indicadores y niveles de gravedad.

24.- Abandono psicológico y emocional de menores. Definición. Indicadores y niveles de gravedad.

25.- Corrupción y explotación de menores. Definición. Indicadores y niveles de gravedad.

26.- La violencia. Educación en valores. Sistemas de detección de la violencia y su prevención. Factores que influyen en su gestación. Programas de intervención con personas maltratadas y con personas maltratadoras.

27.- Psicología y violencia familiar. Principales grupos de víctimas de maltrato familiar. El papel de la psicología. El papel de la psicología. Estructura familiar. El ciclo vital familiar e individual. El genograma familiar. La crisis familiar y los recursos familiares. El concepto de cambio. Las dependencias afectivas. Factores de riesgo.

28.- Educación sexual y planificación familiar.

29.- Transversalidad de género: Concepto. Enfoque integrado de género en las políticas públicas.

30.- Violencia de Género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Recursos y Programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

31.- Programas de intervención con personas marginadas sin hogar. Asistencia y reinserción. La Casa Municipal de Acogida. Intervención desde la psicología.

32.- Abordaje de las adicciones en el ámbito comunitario. El papel de la Psicología desde los Servicios Sociales Municipales.

33.- Plan Nacional sobre Drogas (Estrategia Nacional sobre Drogas) y III Plan Andaluz sobre Drogas. Apartados y principales objetivos y estrategias.

34.- Las drogas: Concepto, tipos de clasificación, vías de administración, efectos sobre el organismo y complicaciones.

35.- Adicciones sin sustancias: Concepto, tipos, evaluación diagnóstica y tratamiento. El fenómeno del uso y abuso de las TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación): Pautas de prevención y tratamiento.

36.- Etiología de los trastornos adictivos: Factores psicosociales de riesgo y protección.

37.- La conducta adictiva: Concepto, significado, características generales y factores que influyen. El análisis funcional de la conducta adictiva.

38.- Evaluación de la conducta adictiva. Principales instrumentos de evaluación psicométrica en trastornos adictivos.

39.- La motivación en el tratamiento de las adicciones: La entrevista motivacional y la motivación hacia el cambio.

40.- Intervención psicológica en conductas adictivas: El tratamiento cognitivo-conductual aplicado a las adicciones. La patología dual en adicciones: Concepto, clasificaciones y tratamiento. Protocolo de Actuación Conjunta Drogodependencias-Salud mental en Andalucía.

41.- El Tratamiento Familiar en Adicciones. El Enfoque Relacional-Sistémico y Modelos de Intervención.

42.- Intervención psicosocial con ex-reclusos. Reinserción social. Actuaciones desde los Servicios Sociales Municipales.

43.- Movimientos migratorios. La población inmigrante con necesidad de intervención social. Estructuras de integración y recursos. Psicología Social y multiculturalidad.

44.- Minorías étnicas. Concepto de etnia, etnicidad. Los derechos de las minorías étnicas. La etnia gitana.

45.- La atención a personas inmigrantes y retornadas en Andalucía.

46.- El diagnóstico psicológico en el ámbito de los Servicios Sociales Municipales. El informe psicológico.

47.- El duelo y las pérdidas afectivas. Soportes emocionales para el afrontamiento de la realidad.

48.- Trastornos de estrés postraumático. Diagnóstico. Mecanismo de producción y terapia cognitivo conductual.

49.- La autoestima: Técnicas de análisis y refuerzo.

50.- La intervención psicológica en crisis.

51.- Concepto de grupo. Técnicas de dinámica de grupos. Relaciones intergrupales e intragrupalas.

52.- La teoría del apego y del vínculo afectivo.

53.- Primera infancia: Inteligencia motora, desarrollo afectivo-social.

54.- Segunda Infancia: Desarrollo cognitivo afectivo-emocional.

55.- Pubertad y Adolescencia: Características psicosociales.

56.- Las personas mayores: Características físicas y psicológicas de la vejez.

57.- Abuso sexual: Definición, indicadores y niveles de gravedad. Procedimiento y coordinación desde el ETF.

58.- Maltrato prenatal Definición. indicadores y niveles de gravedad.

59.- Retraso no orgánico en el crecimiento. Definición. indicadores y niveles de gravedad.

60.- Síndrome de Münchausen por poderes. Definición. indicadores y niveles de gravedad.

61.- Maltrato Institucional. Definición. indicadores y niveles de gravedad. Políticas de apoyo a la familia en Andalucía.

62.- Concepto de indicador psicosocial. Definiciones y tipologías de indicadores.

63.- Alteraciones propias de la primera infancia: Introducción, sintomatología y clasificación.

64.- Alteraciones propias de la edad escolar: Fobia escolar, atraso escolar, fracaso escolar.

65.- Discapacidad: Concepto y significado. Las personas con discapacidad: Descripción, clasificación y valoración. Tipos de discapacidad. Instrumentos de evaluación. Programas de intervención.

66.- El maltrato a personas mayores. Definición, tipología y factores de riesgo. Repercusiones psicológicas y sociales en la persona mayor.

67.- Concepto de estrés. Respuesta de estrés. Estrés Psicosocial. Estrés laboral. Síndrome de estar quemado: Burnout. Acoso laboral: Mobbing.

68.- Trastornos secundarios a situaciones estresantes. Enfermedades del estilo de vida. Estrategias de intervención psicológicas. Programas de reducción de estrés.

69.- Trastornos del estado de ánimo: Trastornos depresivo mayor. Trastornos bipolares. Modelos explicativos. Evaluación, diagnóstico e intervención.

70.- Trastornos de Ansiedad: Fobias específicas. Fobia social. Trastorno de ansiedad generalizada. Trastorno de pánico. Trastorno Obsesivo Compulsivo. Modelos explicativos. Evaluación, diagnóstico e intervención.

ANEXO II**MODELO DE SOLICITUD****PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, DENOMINACIÓN PSICÓLOGO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, CONVOCADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (OPE 2018) MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.**

DNI/PASAPORTE:	NOMBRE:
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
FECHA DE NACIMIENTO:	NACIONALIDAD:
CORREO ELECTRÓNICO:	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:
MUNICIPIO:	CP:
PROVINCIA:	TELÉFONO:
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:	
<ul style="list-style-type: none"> - Fotocopia del DNI. - Fotocopia de la titulación exigida. - El resguardo de pago de la cantidad de 40 euros de la tasa por derecho de examen o documento acreditativo de su exención. 	

SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA.

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, AUTORIZA al Ayuntamiento de Las Gábias para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al proceso selectivo objeto de la misma y se COMPROMETE aprobar todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____, a _____ de _____ de _____.

El /La solicitante

Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, ante la Junta de Gobierno, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Gábias, 25 de abril de 2019.-La Alcaldesa, fdo.:
Vanessa Polo Gil.

NÚMERO 2.092

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Bases para provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Dinamizador/a, Área Nuevas Tecnologías, como personal laboral fijo, por ejecución de sentencia judicial

EDICTO

D^a Vanessa Polo Gil, Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Gabias,

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión extraordinaria, de fecha 17 de abril de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

1) Aprobar las bases para la cobertura de una plaza Dinamizador/a, en el Área de Nuevas Tecnologías, por el procedimiento de concurso-oposición libre.

2) Convocar el proceso selectivo correspondiente en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º del R.D. 896/1991, de 7 junio.

3) Ordenar se proceda a la publicación de las mencionadas Bases en los Boletines Oficiales correspondientes.

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRÁ EL CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE DINAMIZADOR EN EL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EJECUCIÓN DE SENTENCIA JUDICIAL.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria, el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Dinamizador en el área de nuevas tecnologías, por el procedimiento de concurso-oposición libre, puesto de trabajo clasificado con el Subgrupo C1 y código RPT "2103901" a jornada completa, en ejecución de la sentencia judicial n.º 577/15 del Juzgado de lo social n.º 6 de Granada. Dicha plaza está dotada con las retribuciones básicas y complementarias que le corresponden según la legislación vigente e incluida en la Oferta de empleo público aprobada por la Junta de Gobierno, en sesión extraordinaria de fecha 13 de noviembre de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 227 de martes 27 de noviembre de 2018.

2.- CONDICIONES GENERALES.

Serán de aplicación a esta prueba selectiva las disposiciones contenidas en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado, el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleo Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 30/1984, de Medidas de Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el proce-

dimiento de selección de los funcionarios de administración local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado y las bases de la presente convocatoria.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo se precisa reunir los requisitos siguientes:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Bachillerato, Formación profesional de segundo grado, ciclos formativos de grado superior o equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las/os aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación u homologación, que deberá acreditarse mediante certificado de la Administración competente. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

f) Haber satisfecho los derechos de examen.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales desde el siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quienes deseen participar en la convocatoria deberán presentar su solicitud, dirigida al Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Las Gabias, en el Registro Ge-

neral del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las instancias solicitando ser admitido al procedimiento selectivo, que deberán formalizarse en el modelo establecido como ANEXO II DE ESTAS BASES, se acompañarán de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI.

b) El resguardo original justificante del pago de la cantidad de 33 euros, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de Las Gabias. Dicha cantidad será ingresada en la cuenta de la Entidad Bancaria Bankia nº cuenta: ES33 2038 3555 1564 0000 0287 con la indicación: "Pruebas selectivas para la plaza de Dinamizador en el área de nuevas tecnologías del Ayuntamiento de las Gabias".

c) Una memoria cuya temática versará sobre el contenido de las funciones a desempeñar por la plaza (puesto) a la que se opone en relación con los temas contenidos en el ANEXO I de esta convocatoria, con el formato que se describe en la fase de oposición.

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, estarán exentas del pago de la tasa:

b1) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100 o pensionistas incluidos en el artículo 1 del RD 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

b2) Las personas que figuren como demandantes de empleo en las Oficinas Públicas de Empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín oficial del Estado.

c) Los documentos acreditativos de los méritos alegados, en su caso, conforme al Baremo que se establece en la BASE NOVENA, sin que el Tribunal Calificador pueda valorar otros méritos que los aportados en este momento. Para su valoración deberá acompañarse la siguiente documentación, mediante los documentos originales o copia compulsada:

1.- Certificación original del Centro Oficial o fotocopia compulsada de los cursos de formación y perfeccionamiento.

2.- La prestación de servicios en la Administración Pública se acreditará mediante certificado extendido por la Tesorería General de la Seguridad Social de la vida laboral del solicitante acompañado del certificado o contrato laboral acreditativo de los servicios prestados en la Administración Pública correspondiente.

5. LISTA DE ASPIRANTES, COMIENZO DE LOS EJERCICIOS Y ORDEN DE ACTUACIÓN.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el/la Alcalde/Alcaldesa dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de

anuncios de este Ayuntamiento, portal de transparencia y en la página Web www.lasgabias.es, con las causas de exclusión y se concederá un plazo de subsanación de defectos, que será de diez días, a contar desde el siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Trascurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Presidencia por la que se aprueba la lista definitiva a lo que se dará publicidad en el tablón de anuncios, portal de transparencia y en la página Web www.lasgabias.es. En dicha resolución se indicará igualmente el lugar, día y hora de la realización del primer ejercicio de la oposición.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra Ñ, atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "O", y así sucesivamente, según lo establecido en resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública de 11 de abril de 2018 (BOE de 14 de abril) de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, contra la lista definitiva de admitidos, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

6. TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 2ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, y sus miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas. Su composición será la siguiente: un/a Presidente/a y suplente, tres Vocales, titulares y suplentes y un/a Secretario/a, titular y suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. Todo ello de conformidad con el art. 60 del R.D.L. 5/2015, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El Tribunal Calificador estará formado por los siguientes miembros:

- Presidente/a:

D. José Manuel Villalba López (Titular)

D. Jesús Delgado García (Suplente)

- Secretario/a:

D. José Antonio Luján González (Titular)

D. Estrella Molina Rodríguez (Suplente)

- Tres Vocales:

D. Emilio José Castilla Mancilla (Titular)

Dª Rosa María Aragón Torres (Suplente)

Dª Blanca Domínguez Pérez (Titular)

D^a Aroa Galán Izquierdo (Suplente)
D^a Mercedes Alcoba Rodríguez (Titular)
D. José Antonio Morales Aranda (Suplente)

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de Presidente/a, dos Vocales y Secretario/a. El Tribunal permanecerá constituido hasta un mes después de la publicación de la propuesta final de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

6.3. Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, cuando concurren en ellos/as alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

6.4. La Presidencia del Tribunal podrá exigir a los/as miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los/as miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. Los/as miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión. Asimismo, podrá incorporar a empleados/as públicos/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.7. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 106 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. LUGAR Y CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.

El día, hora y lugar del primer ejercicio, así como los restantes ejercicios de la fase de la oposición se publicará en el tablón de anuncios, portal de transparencia de este Ayuntamiento y en la página Web www.lasgabias.es. Con carácter previo se publicará la realización de la fase de concurso en la página Web www.lasgabias.es.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, se realizarán por los mismos medios expresados en el párrafo anterior.

Desde la finalización de un ejercicio hasta la celebración del siguiente no podrá transcurrir un tiempo inferior a 72 horas ni superior a 45 días naturales.

8. LLAMAMIENTOS.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

9. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo constará de dos fases:

1) Fase de concurso. Tendrá una valoración del 40% de la calificación final.

2) Fase oposición: Tendrá una valoración del 60% de la calificación final.

1) Fase de concurso: La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición. Constituido el Tribunal, éste procederá con carácter previo a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo y con un máximo de 10 puntos:

1.1.- Formación.

La puntuación máxima de este apartado no superará 1,5 puntos.

Se valorarán los cursos de formación, recibidos y/o impartidos, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo o actividades a desarrollar en la plaza/puesto de trabajo al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por otros Institutos de Administración Pública o por Organizaciones Sindicales, Federación Andaluza de municipios y provincias, Federación Española de municipios y provincias u otros Agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

La valoración de este apartado se hará a razón de 0,05 puntos por cada hora completa de curso recibido, siempre que tenga una duración igual o superior a 15 horas. No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración.

1.2.- Experiencia Profesional:

Hasta un máximo de 8,5 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local, en plaza o puesto de igual, similar o superior contenido funcional que se opta, clasificados en el Grupo C: 0,08

b) Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual, similar o superior contenido al que se opta: 0,04 puntos.

No se computarán las fracciones de tiempo inferiores a un mes ni los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. A los efectos de este baremo, se tomará la referencia de equivalencia 30 días igual a un mes.

2) Fase de oposición:

La fase oposición tendrá una valoración del 60% de la calificación final.

Primer Ejercicio teórico-práctico: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de setenta preguntas, con tres respuestas alternativas sobre el contenido del temario que figura como Anexo I de esta convocatoria. Cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizarán con una contestada correctamente.

Para la realización de este primer ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo de ochenta minutos.

El Tribunal calificará con un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en la presentación y posterior defensa de una memoria cuya temática versará sobre el contenido de las funciones a desempeñar por el puesto al que se oposita en relación con los temas contenidos en el anexo I de esta convocatoria. La memoria deberá ajustarse a la siguiente presentación:

Máximo de 40 folios blancos, formato A4.

Letra Arial, tamaño 12.

Páginas numeradas.

Doble espacio y por una sola cara.

Encuadernación clásica de imprenta con tapas plastificadas.

No se podrán acompañar soportes distintos al papel.

Esta será presentada por triplicado ejemplar en el Registro General del Ayuntamiento de Las Gabias en el plazo de veinte días naturales desde el siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (junto con la solicitud para optar a este proceso selectivo). La falta de presentación de la memoria por parte de un aspirante en dicho plazo improrrogable, supondrá la automática eliminación de este proceso selectivo.

Los aspirantes serán convocados por el Tribunal mediante anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, portal de transparencia y en la página Web www.lasgabias.es, para la exposición de la mencionada memoria. La memoria será leída y defendida oralmente en sesión pública, en los días y horas que oportunamente señale el tribunal. Con carácter previo al inicio de esta prueba el tribunal determinará el tiempo de duración de la exposición que, en ningún caso, podrá ser superior a una hora. Tras la exposición el tribunal abrirá un diálogo con el aspirante durante un tiempo máximo de quince minutos sobre los contenidos expuestos. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal calificador se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí de 3 o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

Todas las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios Municipal, portal de transparencia y en la página Web www.lasgabias.es

Estas pruebas de la fase de oposición serán eliminatorias cada una de ellas.

El resultado final de la fase de oposición se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las pruebas puntuables realizadas.

En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

10.- ORDEN DE PRELACIÓN.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

11.- PUBLICIDAD DE LAS CALIFICACIONES.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación, Portal de transparencia y en la página Web www.lasgabias.es, la relación de aprobados por orden de puntuación en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada fase y el resultado final.

El Tribunal remitirá esta relación al Presidente de la Corporación Municipal para que realice el correspondiente nombramiento.

Si el Tribunal apreciara que los aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la convocatoria.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo a los propuestos por el Tribunal.

Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación Local en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

12.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto deberá presentar ante el Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, Portal de transparencia y en la página Web www.lasgabias.es, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento que acredite fehacientemente su personalidad y copia compulsada de la titulación académica exigida en la presente convocatoria.

b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado (En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público).

d) Declaración de acatamiento de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico.

e) Declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.

f) Certificado médico oficial que acredite la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo.

Si el candidato propuesto, dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos

de los requisitos señalados, no se podrá formalizar el correspondiente contrato y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

13.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se procederá a la formalización del contrato del candidato propuesto por el órgano competente, previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. La propuesta de candidato/s en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

14.- INCIDENCIAS.

Si el candidato propuesto para la formalización del contrato desiste o bien no reúne los requisitos exigidos, podrá contratarse al siguiente candidato, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso selectivo.

15.- NORMAS FINALES.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I.

TEMARIO

En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el temario se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

MATERIAS COMUNES

Tema 1: La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y libertades fundamentales de los españoles. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial. La Organización Territorial del Estado. El Tribunal Constitucional. La Reforma Constitucional.

Tema 2: El Municipio. Elementos del Municipio: el territorio (término municipal), la población y la organización. Competencias municipales. Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales.

Tema 3: Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificados de acuerdos.

Tema 4: El acto administrativo. Principios generales y fases del procedimiento administrativo. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

Tema 5: El personal al servicio de la Administración local. Derechos y deberes de los empleados públicos. El régimen disciplinario.

Tema 6: Marco normativo en materia de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de protección integral contra la violencia de género. Protección de datos de carácter personal.

Tema 7: Introducción a la informática. Conceptos fundamentales. Conocimientos básicos de los procesadores de texto. La Administración Electrónica.

Tema 8: Protección de datos de carácter personal.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 9: Marco de trabajo del Dinamizador TIC's.

Tema 10: Sociedad del conocimiento.

Tema 11: Alfabetización digital y competencias digitales.

Tema 12: Infoexclusión, brecha digital y educocomunicación.

Tema 13: Ciudadanía digital.

Tema 14: Comunicación digital.

Tema 15: Lenguaje verbal y no verbal.

Tema 16: Planificación participativa.

Tema 17: Técnicas de dinamización orientadas a la participación.

Tema 18: Comunicación social eficiente.

Tema 19: Ejes transversales: La igualdad de género, interculturalidad, inclusión de personas con diversidad funcional. Conceptos y normativa.

Tema 20: Internet y sus servicios. Navegación Web. Correo electrónico.

Tema 21: Intranet, Web y extranet.

Tema 22: Redes sociales en el ámbito municipal.

Tema 23: Redes sociales, usuario, puesta en marcha, perfiles, páginas, grupos.

Tema 24: Uso institucional de las redes sociales como herramienta de comunicación en el Municipio de Las Gabias.

Tema 25: Uso seguro y responsable de las TIC's,

Tema 26: Ética y calidad.

Tema 27: Seguridad digital.

Tema 28: Diseño gráfico.

Tema 29: Creación y edición de imagen. Conversión visual. Adaptación a un espacio. Formatos y modos.

Tema 30: Distintas herramientas y uso. Utilización de los filtros. Las capas.

Tema 31: Manual de identidad corporativa. Logo, símbolo, marca.

Tema 32: Acabados de gran formato. Calidades. Tamaños recomendados. Tipos de materiales. Diferencias de uso. Soportes impresores.

Tema 33: La promoción y el desarrollo digital.

Tema 34: Las TIC's en el ámbito formativo, económico, social y cultural.

Tema 35: El dinamizador TIC's como interlocutor de comunicación.

Tema 36: Herramientas útiles para un dinamizador TIC's.

Tema 37: Actuaciones del dinamizador TIC's: principalmente programación, horario, monitorización, trolls...

Tema 38: Contexto generacional digital.

Tema 39: Plan de medios en el Ayuntamiento de Las Gabias.

Tema 40: Mediación de impacto y evaluación.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD Y AUTOBAREMO DE LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE DINAMIZADOR EN EL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, PERSONAL LABORAL FIJO EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA JUDICIAL N.º 577/15 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 6 DE GRANADA (CÓDIGO RPT "2103901") CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (OEP 2018)

A. SOLICITUD DE ADMISIÓN

DNI/PASAPORTE:	NOMBRE:
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
FECHA DE NACIMIENTO:	NACIONALIDAD:
CORREO ELECTRÓNICO:	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:
MUNICIPIO:	CP:
PROVINCIA:	TELÉFONO:
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:	
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia del DNI • El resguardo de pago de la cantidad de 19 euros de la tasa por derecho de examen o documento acreditativo de su exención <ul style="list-style-type: none"> • Memoria 	

ANEXO II**B. MODELO DE AUTOBAREMACIÓN**

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL (de mayor a menor puntuación)		
Administración Local Otras Administraciones Públicas	Duración (meses)	Autobaremación aspirante
TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 8,5 PUNTOS)		

B. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (de mayor a menor puntuación)		
Denominación	Duración (horas)	Autobaremación aspirante

NÚMERO 2.093

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Bases para provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo/a, Área Atención al Ciudadano, como personal laboral fijo, por ejecución de sentencia judicial

EDICTO

D^a Vanessa Polo Gil, Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Gabias,

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión extraordinaria, de fecha 17 de abril de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

1) Aprobar las bases para la cobertura de una plaza de auxiliar administrativo/a, en el Área de Atención al Ciudadano, por el procedimiento de concurso-oposición libre.

2) Convocar el proceso selectivo correspondiente en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º del R.D. 896/1991, de 7 junio.

3) Ordenar se proceda a la publicación de las mencionadas Bases en los Boletines Oficiales correspondientes.

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRÁ EL CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EL ÁREA O SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EJECUCIÓN DE SENTENCIA JUDICIAL.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria, el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar administrativo en el Área o Servicio de Atención al Ciudadano, por el procedimiento de concurso-oposición libre, puesto de trabajo clasificado con el Subgrupo C2 y código RPT "2075201", a jornada completa, en ejecución de la sentencia judicial nº 453/16 del Juzgado de lo social nº 4 de Granada. Dicha plaza está dotada con las retribuciones básicas y complementarias que le corresponden según la legislación vigente e incluida en la Oferta de empleo público aprobada por la Junta de Gobierno, en sesión extraordinaria de fecha 13 de noviembre de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 227 de martes 27 de noviembre de 2018.

2.- CONDICIONES GENERALES.

Serán de aplicación a esta prueba selectiva las disposiciones contenidas en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado, el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleo Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 30/1984, de Medidas de Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas

y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado y las bases de la presente convocatoria.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo se precisa reunir los requisitos siguientes:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria-LOGSE, Formación profesional de primer grado o equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las/os aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación u homologación, que deberá acreditarse mediante certificado de la Administración competente. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

f) Haber satisfecho los derechos de examen.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales desde el siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quienes deseen participar en la convocatoria deberán presentar su solicitud, dirigida al Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Las Gabias, en el Registro Ge-

neral del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las instancias solicitando ser admitido al procedimiento selectivo, que deberán formalizarse en el modelo establecido como ANEXO II DE ESTAS BASES, se acompañarán de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI.

b) El resguardo original justificante del pago de la cantidad de 26 euros, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de Las Gabias. Dicha cantidad será ingresada en la cuenta de la Entidad Bancaria Bankia nº cuenta: ES33 2038 3555 1564 0000 0287 con la indicación: "Pruebas selectivas para la plaza de Auxiliar Administrativo/a en el servicio de atención al ciudadano del Ayuntamiento de las Gabias (código RPT "2075201", Sentencia nº 453/16) ".

c) Una memoria cuya temática versará sobre el contenido de las funciones a desempeñar por la plaza (puesto) a la que se opone en relación con los temas contenidos en el ANEXO I de esta convocatoria, con el formato que se describe en la fase de oposición.

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, estarán exentas del pago de la tasa:

b1) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100 o pensionistas incluidos en el artículo 1 del RD 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

b2) Las personas que figuren como demandantes de empleo en las Oficinas Públicas de Empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín oficial del Estado.

c) Los documentos acreditativos de los méritos alegados, en su caso, conforme al Baremo que se establece en la BASE NOVENA, sin que el Tribunal Calificador pueda valorar otros méritos que los aportados en este momento. Para su valoración deberá acompañarse la siguiente documentación, mediante los documentos originales o copia compulsada:

1.- Certificación original del Centro Oficial o fotocopia compulsada de los cursos de formación y perfeccionamiento.

2.- La prestación de servicios en la Administración Pública se acreditará mediante certificado extendido por la Tesorería General de la Seguridad Social de la vida laboral del solicitante acompañado del certificado o contrato laboral acreditativo de los servicios prestados en la Administración Pública correspondiente.

5.- LISTA DE ASPIRANTES, COMIENZO DE LOS EJERCICIOS Y ORDEN DE ACTUACIÓN.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el/la Alcalde/Alcaldesa dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos que será publi-

cada en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, portal de transparencia y en la página Web www.lasgabias.es, con las causas de exclusión y se concederá un plazo de subsanación de defectos, que será de diez días, a contar desde el siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Trascurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Presidencia por la que se aprueba la lista definitiva a lo que se dará publicidad en el tablón de anuncios, portal de transparencia y en la página Web www.lasgabias.es. En dicha resolución se indicará igualmente el lugar, día y hora de la realización del primer ejercicio de la oposición.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra Ñ, atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "O", y así sucesivamente, según lo establecido en resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública de 11 de abril de 2018 (BOE de 14 de abril) de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, contra la lista definitiva de admitidos, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 2ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, y sus miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas. Su composición será la siguiente: un/a Presidente/a y suplente, tres Vocales, titulares y suplentes y un/a Secretario/a, titular y suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. Todo ello de conformidad con el art. 60 del R.D.L. 5/2015, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El Tribunal Calificador estará formado por los siguientes miembros:

- Presidente/a:

D. Jesús Delgado García (Titular)

Dª Alicia González González (Suplente)

- Secretario/a:

D. José Antonio Luján González (Titular)

Dª Blanca Domínguez Pérez (Suplente)

- Tres Vocales:

D. Emilio José Castilla Mancilla (Titular)

D. José Manuel Villalba López (Suplente)

Dª Yolanda Barrera Lorente (Titular)

D^a Manuel Izquierdo Rodríguez (Suplente)

D^a Mercedes Alcoba Rodríguez (Titular)

D. Aroa Galán Izquierdo (Suplente)

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de Presidente/a, dos Vocales y Secretario/a. El Tribunal permanecerá constituido hasta un mes después de la publicación de la propuesta final de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

6.3. Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, cuando concurren en ellos/as alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

6.4. La Presidencia del Tribunal podrá exigir a los/as miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los/as miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. Los/as miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión. Asimismo, podrá incorporar a empleados/as públicos/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.7. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 106 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.- LUGAR Y CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.

El día, hora y lugar del primer ejercicio, así como los restantes ejercicios de la fase de la oposición se publicará en el tablón de anuncios, portal de transparencia de este Ayuntamiento y en la página Web www.lasgabias.es. Con carácter previo se publicará la realización de la fase de concurso en la página Web www.lasgabias.es.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, se realizarán por los mismos medios expresados en el párrafo anterior.

Desde la finalización de un ejercicio hasta la celebración del siguiente no podrá transcurrir un tiempo inferior a 72 horas ni superior a 45 días naturales.

8.- LLAMAMIENTOS.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

9.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo constará de dos fases:

1) Fase de concurso. Tendrá una valoración del 40% de la calificación final.

2) Fase oposición: Tendrá una valoración del 60% de la calificación final.

1) Fase de concurso: La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición. Constituido el Tribunal, éste procederá con carácter previo a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo y con un máximo de 10 puntos:

1.1.- Formación.

La puntuación máxima de este apartado no superará 1,5 puntos.

Se valorarán los cursos de formación, recibidos y/o impartidos, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo o actividades a desarrollar en la plaza/puesto de trabajo al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por otros Institutos de Administración Pública o por Organizaciones Sindicales, Federación Andaluza de municipios y provincias, Federación Española de municipios y provincias u otros Agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

La valoración de este apartado se hará a razón de 0,05 puntos por cada hora completa de curso recibido, siempre que tenga una duración igual o superior a 15 horas. No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración.

1.2.- Experiencia Profesional:

Hasta un máximo de 8,5 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local, en plaza o puesto de igual, similar o superior contenido funcional que se opta, clasificados en el Grupo C: 0,08

b) Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual, similar o superior contenido al que se opta: 0,04 puntos.

No se computarán las fracciones de tiempo inferiores a un mes ni los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. A los efectos de este baremo, se tomará la referencia de equivalencia 30 días igual a un mes.

2) Fase de oposición:

La fase oposición tendrá una valoración del 60% de la calificación final.

Primer Ejercicio teórico-práctico: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de setenta preguntas, con tres respuestas alternativas sobre el contenido del temario que figura como Anexo I de esta convocatoria. Cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizarán con una contestada correctamente.

Para la realización de este primer ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo de ochenta minutos.

El Tribunal calificará con un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en la presentación y posterior defensa de una memoria cuya temática versará sobre el contenido de las funciones a desempeñar por el puesto al que se opone en relación con los temas contenidos en el anexo I de esta convocatoria. La memoria deberá ajustarse a la siguiente presentación:

Máximo de 20 folios blancos, formato A4.

Letra Arial, tamaño 12.

Páginas numeradas.

Doble espacio y por una sola cara.

Encuadernación clásica de imprenta con tapas plastificadas.

No se podrán acompañar soportes distintos al papel.

Esta será presentada por triplicado ejemplar en el Registro General del Ayuntamiento de Las Gabias en el plazo de veinte días naturales desde el siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (junto con la solicitud para optar a este proceso selectivo). La falta de presentación de la memoria por parte de un aspirante en dicho plazo improrrogable, supondrá la automática eliminación de este proceso selectivo.

Los aspirantes serán convocados por el Tribunal mediante anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, portal de transparencia y en la página Web www.lasgabias.es, para la exposición de la mencionada memoria. La memoria será leída y defendida oralmente en sesión pública, en los días y horas que oportunamente señale el tribunal. Con carácter previo al inicio de esta prueba el tribunal determinará el tiempo de duración de la exposición que, en ningún caso, podrá ser superior a una hora. Tras la exposición el tribunal abrirá un diálogo con el aspirante durante un tiempo máximo de quince minutos sobre los contenidos expuestos. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal calificador se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí de 3 o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

Todas las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios Municipal, portal de transparencia y en la página Web www.lasgabias.es

Estas pruebas de la fase de oposición serán eliminatorias cada una de ellas.

El resultado final de la fase de oposición se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las pruebas puntuables realizadas.

En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

10.- ORDEN DE PRELACIÓN.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

11.- PUBLICIDAD DE LAS CALIFICACIONES.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación, Portal de transparencia y en la página Web www.lasgabias.es, la relación de aprobados por orden de puntuación en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada fase y el resultado final.

El Tribunal remitirá esta relación al Presidente de la Corporación Municipal para que realice el correspondiente nombramiento.

Si el Tribunal apreciara que los aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la convocatoria.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo a los propuestos por el Tribunal.

Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación Local en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

12.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto deberá presentar ante el Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, Portal de transparencia y en la página Web www.lasgabias.es, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento que acredite fehacientemente su personalidad y copia compulsada de la titulación académica exigida en la presente convocatoria.

b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado (En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público).

d) Declaración de acatamiento de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico.

e) Declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.

f) Certificado médico oficial que acredite la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo.

Si el candidato propuesto, dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentara la documentación, o

del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados, no se podrá formalizar el correspondiente contrato y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

13.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se procederá a la formalización del contrato del candidato propuesto por el órgano competente, previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. La propuesta de candidato/s en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

14.- INCIDENCIAS.

Si el candidato propuesto para la formalización del contrato desiste o bien no reúne los requisitos exigidos, podrá contratarse al siguiente candidato, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso selectivo.

15.- NORMAS FINALES.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I.

TEMARIO

En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el temario se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

MATERIAS COMUNES

Tema 1: La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y libertades fundamentales de los españoles. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial. La Organización Territorial del Estado. El Tribunal Constitucional. La Reforma Constitucional.

Tema 2: El Municipio. Elementos del Municipio: el territorio (término municipal), la población y la organización. Competencias municipales. Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales.

Tema 3: Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificados de acuerdos.

Tema 4: El acto administrativo. Principios generales y fases del procedimiento administrativo. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

Tema 5: El personal al servicio de la Administración local. Derechos y deberes de los empleados públicos. El régimen disciplinario.

Tema 6: Marco normativo en materia de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de protección integral contra la violencia de género. Protección de datos de carácter personal.

Tema 7: Introducción a la informática. Conceptos fundamentales. Conocimientos básicos de los procesadores de texto. La Administración Electrónica.

Tema 8: Protección de datos de carácter personal.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 9: El servicio de Atención al Ciudadano en el Ayuntamiento de Las Gabias. Relación Administración-ciudadano. Derechos y obligaciones de la ciudadanía.

Tema 10: Oficinas eficientes (FNMT, SPT, Tráfico).

Tema 11: Transparencia en la administración local.

Tema 12: Las Cartas de Servicios del Ayuntamiento de Las Gabias

Tema 13. Registro telemático. Interoperatividad de registros.

Tema 14: El Ayuntamiento de Las Gabias: Organización de Áreas y Servicios. El Reglamento Orgánico municipal del Ayuntamiento de La Gabias.

TEMA 15: La modernización de las Administraciones Públicas. Calidad en las Administraciones públicas.

TEMA 16: El padrón municipal de habitantes. Altas, bajas y variaciones. Volantes y certificados.

TEMA 17: La atención al público. Técnicas de atención al ciudadano. La información telefónica. La información oral/pres. La Información escrita. El lenguaje administrativo.

TEMA 18: El archivo. Concepto, clases y principales criterios de ordenación. Comunicación, notificaciones, transferencias

TEMA 19: La Administración electrónica, sede electrónica

TEMA 20: Catálogo de trámites del Ayuntamiento de La Gabias. Licencias, tasas e impuestos locales.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD Y AUTOBAREMO DE LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EL ÁREA O SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, PERSONAL LABORAL FIJO EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA JUDICIAL N.º 453/16 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 4 DE GRANADA (CÓDIGO RPT "2075201"), CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (OEP 2018)

A. SOLICITUD DE ADMISIÓN

DNI/PASAPORTE:	NOMBRE:
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
FECHA DE NACIMIENTO:	NACIONALIDAD:
CORREO ELECTRÓNICO:	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:
MUNICIPIO:	CP:
PROVINCIA:	TELÉFONO:
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:	
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia del DNI • El resguardo de pago de la cantidad de 19 euros de la tasa por derecho de examen o documento acreditativo de su exención <ul style="list-style-type: none"> • Memoria 	

ANEXO II

B. MODELO DE AUTOBAREMACIÓN

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL (de mayor a menor puntuación)		
<u>Administración Local</u> <u>Otras</u> <u>Administraciones</u> <u>Públicas</u>	<u>Duración</u> <u>(meses)</u>	<u>Autobaremación</u> <u>aspirante</u>
TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 8,5 PUNTOS)		

B. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (de mayor a menor puntuación)		
<u>Denominación</u>	<u>Duración</u> <u>(horas)</u>	<u>Autobaremación</u> <u>aspirante</u>

TOTAL FORMACIÓN (MÁXIMO 1,5 PUNTOS)		

<u>Apartado</u>	<u>Aspirante</u>	<u>Tribunal</u>
TOTAL CONCURSO (Máximo 40%)		
TOTAL OPOSICIÓN (Máximo 60%)		
TOTAL PUNTUACIÓN:		

ANEXO II

SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA.

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, AUTORIZA al Ayuntamiento de Las Gábias para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al proceso selectivo objeto de la misma y se COMPROMETE aprobar todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____, a _____ de _____ de _____.
 El /La solicitante
 Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, ante la Junta de Gobierno, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Gábias, 25 de abril de 2019.-La Alcaldesa, fdo.:
 Vanessa Polo Gil.

NÚMERO 2.094

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Bases para provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo/a, Área de Igualdad, como personal laboral fijo, por ejecución de sentencia judicial

EDICTO

D^a Vanessa Polo Gil, Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Gábias,

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión extraordinaria, de fecha 17 de abril de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

1) Aprobar las bases para la cobertura de una plaza de auxiliar administrativo/a, en el Área de Igualdad, por el procedimiento de concurso-oposición libre.

2) Convocar el proceso selectivo correspondiente en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º del R.D. 896/1991, de 7 junio.

3) Ordenar se proceda a la publicación de las mencionadas Bases en los Boletines Oficiales correspondientes.

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRÁ EL CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EL ÁREA DE IGUALDAD, COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EJECUCIÓN DE SENTENCIA JUDICIAL.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria, el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar administrativo en el Área de Igualdad, por el procedimiento de concurso-oposición libre, puestos de trabajo clasificados con el Subgrupo C2 y código RPT "2160001", a jornada completa, en ejecución de la sentencia judicial nº 458/17 del Juzgado de lo social n.º 7 de Granada. Dicha plaza está dotada con las retribuciones básicas y complementarias que le corresponden según la legislación vigente e incluida en la Oferta de empleo público aprobada por la Junta de Gobierno, en sesión extraordinaria de fecha 13 de noviembre de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 227 de martes 27 de noviembre de 2018.

2.- CONDICIONES GENERALES.

Serán de aplicación a esta prueba selectiva las disposiciones contenidas en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado, el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 30/1984, de Medidas de Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios

de administración local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado y las bases de la presente convocatoria.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo se precisa reunir los requisitos siguientes:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria-LOGSE, Formación profesional de primer grado o equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las/os aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación u homologación, que deberá acreditarse mediante certificado de la Administración competente. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

f) Haber satisfecho los derechos de examen.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales desde el siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quienes deseen participar en la convocatoria deberán presentar su solicitud, dirigida al Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Las Gábias, en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios

establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las instancias solicitando ser admitido al procedimiento selectivo, que deberán formalizarse en el modelo establecido como ANEXO II DE ESTAS BASES, se acompañarán de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI.

b) El resguardo original justificante del pago de la cantidad de 26 euros, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de Las Gabias. Dicha cantidad será ingresada en la cuenta de la Entidad Bancaria Bankia nº cuenta: ES33 2038 3555 1564 0000 0287 con la indicación: "Pruebas selectivas para la plaza de Auxiliar Administrativo/a en el área de Igualdad del Ayuntamiento de las Gabias (código RPT "2160001", Sentencia n.º 458/17".

c) Una memoria cuya temática versará sobre el contenido de las funciones a desempeñar por la plaza (puesto) a la que se opone en relación con los temas contenidos en el ANEXO I de esta convocatoria, con el formato que se describe en la fase de oposición.

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, estarán exentas del pago de la tasa:

b1) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100 o pensionistas incluidos en el artículo 1 del RD 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

b2) Las personas que figuren como demandantes de empleo en las Oficinas Públicas de Empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín oficial del Estado.

c) Los documentos acreditativos de los méritos alegados, en su caso, conforme al Baremo que se establece en la BASE NOVENA, sin que el Tribunal Calificador pueda valorar otros méritos que los aportados en este momento. Para su valoración deberá acompañarse la siguiente documentación, mediante los documentos originales o copia compulsada:

1.- Certificación original del Centro Oficial o fotocopia compulsada de los cursos de formación y perfeccionamiento.

2.- La prestación de servicios en la Administración Pública se acreditará mediante certificado extendido por la Tesorería General de la Seguridad Social de la vida laboral del solicitante acompañado del certificado o contrato laboral acreditativo de los servicios prestados en la Administración Pública correspondiente.

5. LISTA DE ASPIRANTES, COMIENZO DE LOS EJERCICIOS Y ORDEN DE ACTUACIÓN.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el/la Alcalde/Alcaldesa dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de

anuncios de este Ayuntamiento, portal de transparencia y en la página Web www.lasgabias.es, con las causas de exclusión y se concederá un plazo de subsanación de defectos, que será de diez días, a contar desde el siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Trascurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Presidencia por la que se aprueba la lista definitiva a lo que se dará publicidad en el tablón de anuncios, portal de transparencia y en la página Web www.lasgabias.es. En dicha resolución se indicará igualmente el lugar, día y hora de la realización del primer ejercicio de la oposición.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra Ñ, atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "O", y así sucesivamente, según lo establecido en resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública de 11 de abril de 2018 (BOE de 14 de abril) de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, contra la lista definitiva de admitidos, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

6. TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 2ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, y sus miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas. Su composición será la siguiente: un/a Presidente/a y suplente, tres Vocales, titulares y suplentes y un/a Secretario/a, titular y suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. Todo ello de conformidad con el art. 60 del R.D.L. 5/2015, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El Tribunal Calificador estará formado por los siguientes miembros:

- Presidente/a:

D. Jesús Delgado García (Titular)

Dª Alicia González González (Suplente)

- Secretario/a:

D. José Antonio Luján González (Titular)

Dª Blanca Domínguez Pérez (Suplente)

- Tres Vocales:

D. Emilio José Castilla Mancilla (Titular)

D. José Manuel Villalba López (Suplente)

Dª. Yolanda Barrera Lorente (Titular)

D^a Manuel Izquierdo Rodríguez (Suplente)

D^a Mercedes Alcoba Rodríguez (Titular)

D. Aroa Galán Izquierdo (Suplente)

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de Presidente/a, dos Vocales y Secretario/a. El Tribunal permanecerá constituido hasta un mes después de la publicación de la propuesta final de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

6.3. Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, cuando concurren en ellos/as alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

6.4. La Presidencia del Tribunal podrá exigir a los/as miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los/as miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. Los/as miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión. Asimismo, podrá incorporar a empleados/as públicos/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.7. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 106 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.- LUGAR Y CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.

El día, hora y lugar del primer ejercicio, así como los restantes ejercicios de la fase de la oposición se publicará en el tablón de anuncios, portal de transparencia de este Ayuntamiento y en la página Web www.lasgabias.es. Con carácter previo se publicará la realización de la fase de concurso en la página Web www.lasgabias.es.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, se realizarán por los mismos medios expresados en el párrafo anterior.

Desde la finalización de un ejercicio hasta la celebración del siguiente no podrá transcurrir un tiempo inferior a 72 horas ni superior a 45 días naturales.

8.- LLAMAMIENTOS.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

9.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo constará de dos fases:

1) Fase de concurso. Tendrá una valoración del 40% de la calificación final.

2) Fase oposición: Tendrá una valoración del 60% de la calificación final.

1) Fase de concurso: La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición. Constituido el Tribunal, éste procederá con carácter previo a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo y con un máximo de 10 puntos:

1.1.- Formación.

La puntuación máxima de este apartado no superará 1,5 puntos.

Se valorarán los cursos de formación, recibidos y/o impartidos, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo o actividades a desarrollar en la plaza/puesto de trabajo al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por otros Institutos de Administración Pública o por Organizaciones Sindicales, Federación Andaluza de municipios y provincias, Federación Española de municipios y provincias u otros Agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

La valoración de este apartado se hará a razón de 0,05 puntos por cada hora completa de curso recibido, siempre que tenga una duración igual o superior a 15 horas. No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración.

1.2.- Experiencia Profesional:

Hasta un máximo de 8,5 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local, en plaza o puesto de igual, similar o superior contenido funcional que se opta, clasificados en el Grupo C: 0,08

b) Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual, similar o superior contenido al que se opta: 0,04 puntos.

No se computarán las fracciones de tiempo inferiores a un mes ni los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. A los efectos de este baremo, se tomará la referencia de equivalencia 30 días igual a un mes.

2) Fase de oposición:

La fase oposición tendrá una valoración del 60% de la calificación final.

Primer Ejercicio teórico-práctico: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de setenta preguntas, con tres respuestas alternativas sobre el contenido del temario que figura como Anexo I de esta convocatoria. Cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizarán con una contestada correctamente.

Para la realización de este primer ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo de ochenta minutos.

El Tribunal calificará con un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en la presentación y posterior defensa de una memoria cuya temática versará sobre el contenido de las funciones a desempeñar por el puesto al que se opone en relación con los temas contenidos en el anexo I de esta convocatoria. La memoria deberá ajustarse a la siguiente presentación:

Máximo de 20 folios blancos, formato A4.

Letra Arial, tamaño 12.

Páginas numeradas.

Doble espacio y por una sola cara.

Encuadernación clásica de imprenta con tapas plastificadas.

No se podrán acompañar soportes distintos al papel.

Esta será presentada por triplicado ejemplar en el Registro General del Ayuntamiento de Las Gabias en el plazo de veinte días naturales desde el siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (junto con la solicitud para optar a este proceso selectivo). La falta de presentación de la memoria por parte de un aspirante en dicho plazo improrrogable, supondrá la automática eliminación de este proceso selectivo.

Los aspirantes serán convocados por el Tribunal mediante anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, portal de transparencia y en la página Web www.lasgabias.es, para la exposición de la mencionada memoria. La memoria será leída y defendida oralmente en sesión pública, en los días y horas que oportunamente señale el tribunal. Con carácter previo al inicio de esta prueba el tribunal determinará el tiempo de duración de la exposición que, en ningún caso, podrá ser superior a una hora. Tras la exposición el tribunal abrirá un diálogo con el aspirante durante un tiempo máximo de quince minutos sobre los contenidos expuestos. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal calificador se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí de 3 o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

Todas las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios Municipal, portal de transparencia y en la página Web www.lasgabias.es

Estas pruebas de la fase de oposición serán eliminatorias cada una de ellas.

El resultado final de la fase de oposición se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las pruebas puntuables realizadas.

En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

10.- ORDEN DE PRELACIÓN.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

11.- PUBLICIDAD DE LAS CALIFICACIONES.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación, Portal de transparencia y en la página Web www.lasgabias.es, la relación de aprobados por orden de puntuación en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada fase y el resultado final.

El Tribunal remitirá esta relación al Presidente de la Corporación Municipal para que realice el correspondiente nombramiento.

Si el Tribunal apreciara que los aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la convocatoria.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo a los propuestos por el Tribunal.

Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación Local en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

12.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto deberá presentar ante el Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, Portal de transparencia y en la página Web www.lasgabias.es, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento que acredite fehacientemente su personalidad y copia compulsada de la titulación académica exigida en la presente convocatoria.

b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado (En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público).

d) Declaración de acatamiento de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico.

e) Declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.

f) Certificado médico oficial que acredite la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo.

Si el candidato propuesto, dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentara la documentación, o

del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados, no se podrá formalizar el correspondiente contrato y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

13.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se procederá a la formalización del contrato del candidato propuesto por el órgano competente, previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. La propuesta de candidato/s en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

14.- INCIDENCIAS.

Si el candidato propuesto para la formalización del contrato desiste o bien no reúne los requisitos exigidos, podrá contratarse al siguiente candidato, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso selectivo.

15.- NORMAS FINALES.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I. TEMARIO

En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el temario se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

MATERIAS COMUNES

Tema 1: La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y libertades fundamentales de los españoles. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial. La Organización Territorial del Estado. El Tribunal Constitucional. La Reforma Constitucional.

Tema 2: El Municipio. Elementos del Municipio: el territorio (término municipal), la población y la organización. Competencias municipales. Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales.

Tema 3: Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificados de acuerdos.

Tema 4: El acto administrativo. Principios generales y fases del procedimiento administrativo. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

Tema 5: El personal al servicio de la Administración local. Derechos y deberes de los empleados públicos. El régimen disciplinario.

Tema 6: Marco normativo en materia de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de protección integral contra la violencia de género. Protección de datos de carácter personal.

Tema 7: Introducción a la informática. Conceptos fundamentales. Conocimientos básicos de los procesadores de texto. La Administración Electrónica.

Tema 8: Protección de datos de carácter personal.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 9: La igualdad de género entre mujeres y hombres. - Roles y estereotipos de género-Discriminaciones por razón de sexo. - Acciones Positivas: Mainstreaming o Transversalidad de la perspectiva de género

Tema 10: Políticas para la igualdad de oportunidades. Naciones Unidas. Conferencias Mundiales. El Derecho a la Igualdad en España, Andalucía y nuestro municipio. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tema 11: Comunicación no sexista-Invisibilidad de las mujeres en el lenguaje-La imagen de las mujeres en los medios de comunicación, Publicidad no sexista

Tema 12: Violencia de género y violencia intrafamiliar. La realidad de la violencia de género en España. Medidas legislativas y recursos de asistencia a las víctimas, en el Municipio de Las Gábias.

Tema 13: Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

Tema 14. Abordaje Municipal del problema de la violencia de género. Protocolo de actuación municipal contra la violencia de género

Tema 15: Centro cívico de la mujer/casa de la igualdad: Competencias, Funciones y Recursos municipales.

TEMA 16: Programación anual del CMIM (Centro Municipal de Información a la

Mujer en el Municipio de LAS GABIAS) 25 N y 8 M.

TEMA 17: Plan de Igualdad Municipal.

TEMA 18: Medidas asistenciales, Atención especializada. Mediación familiar

TEMA 19: Ley 8/2017 de 28 de diciembre para garantizar los derechos la igualdad de trato y no discriminación de las personas lgtbi y sus familiares en Andalucía

TEMA 20: Participación Social de la Mujeres. Empoderamiento.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD Y AUTOBAREMO DE LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EL ÁREA DE IGUALDAD, PERSONAL LABORAL FIJO EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA JUDICIAL N.º 458/17 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 7 DE GRANADA (CÓDIGO RPT "2160001") CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (OEP 2018)

A. SOLICITUD DE ADMISIÓN

DNI/PASAPORTE:	NOMBRE:
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
FECHA DE NACIMIENTO:	NACIONALIDAD:
CORREO ELECTRÓNICO:	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:
MUNICIPIO:	CP:
PROVINCIA:	TELÉFONO:
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:	
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia del DNI • El resguardo de pago de la cantidad de 19 euros de la tasa por derecho de examen o documento acreditativo de su exención <ul style="list-style-type: none"> • Memoria 	

ANEXO II

B. MODELO DE AUTOBAREMACIÓN

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL (de mayor a menor puntuación)		
Administración Local Otras Administraciones Públicas	Duración (meses)	Autobaremación aspirante
TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 8,5 PUNTOS)		

B. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (de mayor a menor puntuación)		
Denominación	Duración (horas)	Autobaremación aspirante

TOTAL FORMACIÓN (MÁXIMO 1,5 PUNTOS)		

Apartado	Aspirante	Tribunal
TOTAL CONCURSO (Máximo 40%)		
TOTAL OPOSICIÓN (Máximo 60%)		
TOTAL PUNTUACIÓN:		

ANEXO II

SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA.

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, AUTORIZA al Ayuntamiento de Las Gabias para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al proceso selectivo objeto de la misma y se COMPROMETE aprobar todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____, a _____ de _____ de _____.
 El /La solicitante
 Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, ante la Junta de Gobierno, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Gabias, 25 de abril de 2019.-La Alcaldesa, fdo.:
 Vanessa Polo Gil.

NÚMERO 2.113

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)

Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as a la oposición libre dos plazas de Policía Local

EDICTO

Expediente nº: 3827/2018

Por resolución de Alcaldía número 607, de fecha 25 de abril de 2019, se ha dictado el siguiente acuerdo, lo que se hace público a los efectos oportunos, en virtud de lo dispuesto por la Base 5ª de las que rigen el proceso de selección,

PRIMERO: Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos al referido proceso.

SEGUNDO: Aprobar la composición del Tribunal que participará en el proceso de selección.

TERCERO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos Municipal y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Atarfe: <https://atarfe.sedeelectronica.es>.

ANEXO

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS A LA OPOSICIÓN LIBRE PARA LA SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL.

Habiendo concluido el plazo para la subsanación de solicitudes, para participar en la oposición libre para cubrir DOS plazas vacantes en las plantilla de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Grupo C, Subgrupo C1, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local y de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de las que rigen el proceso,

DISPONGO:

PRIMERO: Aprobar la siguiente relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as al referido proceso, con expresión de la causa que ha motivado su exclusión:

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS**APELLIDOS Y NOMBRE**

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>
Aguilar Béjar, Ángel Manuel	7*6**18**
Aguilera Molina, Ángeles María	****4970*
Aguilera Ortega, Antonio Javier	74****44*
Alba Rando, Rafael	7*8*6*2**
Alcaraz Rodríguez, Alejandro	7****145*
Alguacil Delgado, Salvador	75****07*
Alonso Lozano, Enrique Javier	4****084*
Alonso Martín, Joaquín	****6133*
Andrade Morales, Álvaro	7*9*4*69*
Arellano Ferrero, Álvaro	7****169*
Arenas Navarro, Laura	****8961*
Armenteros Cañete, Sergio	*7*6*1*7*
Béjar Ayllón, Tomás Antonio	**07**63*
Benítez Romero, Antonio	*8*3**71*
Bolívar Abril, Javier	*5*3*2*7*
Bustos Bustos, Carmen	****8246*
Caballero González, Pablo	7644*****
Callejón Arenas, Miguel Jesús	*3*4*1*7*

Capel Campoy, Juan Manuel	4**7**80*
Carrasco Suárez, Francisco Antonio	****3029*
Castillo Jiménez, Pablo	**6**331*
Cervilla Rodríguez, Antonio	**71**61*
Cervilla Tello, Javier	****2117*
Chacón Manzano, Raquel	75****22*
Cortacero Ortega, Pablo	7*3*0*4**
Díaz Macian, Sebastián	36**5**7*
Diz Alba, Sergio	****9928*
Espín Peláez, Juan Francisco	4*7*5**4*
Expósito Espinosa, Antonio José	****5975*
Fernández Camacho, Miguel Ángel	7516*****
Fernández Espinosa, Antonio	7*9*1*9**
Fernández López, Iván	*7*6*4*3*
Fernández Prados, Débora	****5458*
Fernández Ruiz, Alejandro	**0*62*1*
Fernández Salas, Pedro David	45****81*
Fornieles Carvajal, José Ramón	*5***178*
Fuentes López, Baltasar	****8164*
José Manuel García Arias	
*(Admisión condicionada a la obtención del Certificado de NO Antecedentes Penales)	36**44*3*
García Correa, Cristina	*4*2*3*8*
García Hernández, Alejandro	****5186*
García Vega, Juan Diego	*7*8*0*3*
García Viñuela, Raúl	**44**46*
Garre Jiménez, Silviano	*2**9*81*
Girona Torres, Marina	1*47***6*
Gómez Entrena, Rafael	**1**31*
Gómez Garcés, Francisco	76****69*
Gómez González, Antonio	**24**35*
González de Rivas, Marcel	***80*14*
González Requena, Gemma Iris	*6*2*0*6*
Hernández Rey, Fernando	*5***49**
Hernández Vílchez, Antonio	75***4*0*
Jiménez Campos, Antonio	7**9*35**
Jiménez Hernández, Alejandro	20886402*
López Bono, Carlos	2***47*7*
López García, Juan Manuel	7****545*
López Rubio, Cándida	**6**675*
López Valdivia, Begoña	7****625*
Lupión Díaz, Rubén	****5002*
Márquez Choza, Manuel	2****219*
Martín Ferrándiz, Víctor Moisés	7*73***6*
Martín Gómez, Óscar	*2*6*2*6*
Martín Sánchez, Noelia	****9372*
Martínez Martínez, Rubén	54****73*
Martos Navarro, José Manuel	****5169*
Medina Amorós, Alejandro	75**15***
Mesa Maldonado, Agustín	773*****
Moleón Salinas, Miguel Ángel	76**51***
Molina Toquero, Enrique Miguel	7472*****
Montalvo Linde, José Manuel	7*1*4*4**
Morales Ortiz, Francisco Iván	7*39*3***
Moreno Moreno, Alfredo	****0594*
Moreno Ramírez, Alejandro	77****31*
Muñoz Hita, Enrique José	****4880*
Muñoz Puig, Miguel Ángel	0*9*9*5**
Ortega Flores, Pedro	7*1*5*6**
Ortega Jiménez, Raquel	**80**27*

Parra Domínguez, Antonio José	09****49*	Luque Núñez, María de la Sierra	****3896*	10
Pavón Bejarano, Rafael	2*4*5**7*	Madrid Navas, David	7*1*4*89*	7
Pazos Santamaría, Miguel Ángel	5*5**4*6*	Martos Ale, Auxiliadora		
Pereira Almagro, Juan Jesús	7*****08*	Consolación	481****4*	10
Pérez Gámez, Manuel	746****2*	Montero Aído, María Jesús	****1689*	10
Pérez Pérez, Eduardo Jesús	525****9*	Morcillo Peralta, Daniel	*4*5*2*4*	3
Pimentel Morales, Cristian	*6*6*1*7*	Moreno Contreras, Lucía	751****3*	10
Polo García, Víctor Manuel	****4252*	Moreno Soto, José Manuel	*5*5*5*9*	9
Prieto García, Juan de Dios	1462*****	Parra Ligero, Antonio Javier	****5927*	10
Ramírez Rayo, David	****9550*	Pernia Debe, Verónica	47**0**2*	10
Rivero Cabrera, María Carmen	*8*8*7*0*	Ribas Planells, Juan Luis	4*2*5*3**	7
Roca Torrecillas, Salvador	7514*****	Rodríguez Sánchez-Noriega,		
Rodríguez Caracuel, Antonio	*4*2*7*0*	José Manuel	*7*2*3*2*	10
Rodríguez Fernández, Juan Carlos	****2343*	Rodríguez-Prat Valencia, Daniel	*0*3**50*	10
Rodríguez Gamero, Cristóbal	1*4*4*9**	Rubio de Oliva, Francisco de Borja	4****218*	10
Rodríguez Gandullo, José Antonio	3**6*9*6*	Salas Laso, Francisco	7****818*	10
Rodríguez López, Carlos	****3074*	Santiago González, Juan Manuel	1*6***34*	4
Rodríguez Suárez, Alberto Jesús	15****49*	Talavera Santiago, Manuel Jesús	7***01*6*	3
Romero Díaz, Javier	44**2**7*	Torres Moreno, Jesús	*4*9*2*3*	10
Ros Vázquez, José	*4*4*5*4*			
Rosúa Romero, Beatriz	7*6*1*7**			
Ruiz Arenas, Nicolás	**73**12*			
Ruiz González, José Antonio	74**9**8*			
Sánchez Aragón, Juan José	75**9**4*			
Sánchez Avivar, Pablo	75**7**0*			
Sánchez Luján, Águeda	***96*65*			
Sánchez Manzano, Francisco José	1***79*8*			
Sánchez Rodríguez, Pablo	*6*2*3*8*			
Sánchez Sánchez, José	**1**147*			
Sánchez Vega, Miguel	4426****			
Sierra Romero, Francisco Javier	*5*3*4*2*			
Suárez Miranda, Carlos Alberto	*4*9*5*3*			
Suárez Rivero, David	4*298**1*			
Titos Legeren, Gonzalo	7*1*8*2**			
Torres González, David	*6*3*2*4*			
Uribe Parra, Antonio	232*****5*			
Vinuesa Ortega, María Jesús	75****68*			

Causas de exclusión:

1. No aporta DNI.
2. No aporta Carnet de conducir.
3. No aporta Titulación exigida.
4. No aporta Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
5. No aporta Compromiso de conducir vehículos policiales.
6. No aporta Declaración jurada.
7. No aporta Certificado de no antecedentes penales actualizado.
8. No aporta Justificante pago tasa.
9. Presentación solicitud fuera de plazo.
10. No presenta subsanación de causa/s de exclusión en tiempo y forma.

SEGUNDO: El Tribunal Calificador queda integrado por los siguientes miembros:

* Presidente: D. Francisco Javier Iglesias Iglesias, Funcionario del Ayuntamiento de Atarfe.

* 1º Vocal: D. Antonio Jesús Ramírez Juárez, Funcionario del Ayuntamiento de Atarfe.

* 2º Vocal: D. Eduardo García Jimena, Funcionario del Ayuntamiento de Atarfe.

* 3º Vocal: Dª Mª Teresa Sanabria Torres, Funcionaria de la Diputación de Granada.

* 4º Vocal: D. Amador Roldán Moreno, Funcionario del Ayuntamiento de Granada.

* Secretario: D. José Antonio León Garrido, Secretario General del Ayuntamiento de Atarfe.

Suplentes:

- D. Antonio Joaquín Molina Montes, Funcionario del Ayuntamiento de Ogíjares.

- D. Miguel Jiménez Cabello, Funcionario del Ayuntamiento de Atarfe.

- Dª Josefa Cano Aparicio, Funcionaria del Ayuntamiento de Atarfe.

- D. Óscar Zurita Gálvez, Funcionario del Ayuntamiento de Otura.

- D. Gustavo García García, Funcionario del Ayuntamiento de Ogíjares.

LISTA DEFINITIVA DE EXCLUIDOS/AS

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>Causa/s de Exclusión</u>
Acal Moreno, Sandra	****7850*	10
Baena Trespacios, Pedro Ignacio	7*8*2*3**	10
Beltrán Guerrero, Francisco Javier	*6*6*5*8*	10
Caballu Martínez, Antonio Ángel	2*2*6*4**	10
Daza Salas, Raúl	*4*8*1*2*	9
de la Fuente Barriola, Alberto	****6726*	10
Domínguez Fernández, Alberto	31****51*	10
España López, Rocío	7*7*6*9**	10
Espín Sánchez, Carolina	*5*1*9*8*	7
Fernández Muñoz, Pedro Antonio	2649*****	7
Galván Ramírez, José Fernando	****3093*	9
García Villanova, Jesús	*5*6*7*3*	10
Gómez Mesa, Enrique	14629327*	10
Iborra Morilla, Elisabet María	****8985*	9
Jiménez Jiménez, Álvaro	*1182****	10
Lirio Martínez, David Jesús	26****75*	10
Lorite Moreno, Miguel Ángel	7****648*	10
Luján Nieto, José Carlos	****1188*	7

Serán de aplicación a los miembros del Tribunal, las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

TERCERO: Convocar a los aspirantes admitidos para la celebración de la primera prueba de la Fase de Oposición, prueba psicotécnica, que tendrá lugar el día 9 de mayo de 2019, a las 9:30 horas, en el Centro Cultural Medina Elvira, sito en la Avenida Diputación s/n, Atarfe (Granada).

CUARTO: Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos municipal y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Atarfe: <https://atarfe.sedelectronica.es>.

La presente resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, y ello con independencia de cualquier otro que los interesados estimasen oportuno a su derecho.

Atarfe, 26 de abril de 2019.-El Alcalde, fdo.: Francisco Rodríguez Quesada.

FE DE ERRATAS

En el sumario del B.O.P. núm. 80, de 30-4-2019, donde dice:

"DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio.- Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 2019".

Debe decir:

"DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio.- Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 2019". ■